



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

10 de septiembre de 2004

Número 107

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### I. Disposiciones generales

#### DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 12 de agosto de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ..... 8300

CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Agricultura y Alimentación ..... 8300

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DECRETO 187/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas de coordinación entre los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, en materia de ganadería, seguridad alimentaria y salud pública ..... 8301

DECRETO 188/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación ..... 8309

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

DECRETO 189/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Félix Báguena Isiegas como Director General de Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura y Alimentación ..... 8320

DECRETO 190/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro José Orduna Pisarello como Director General de Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura y Alimentación ..... 8321

#### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de junio de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales ..... 8321

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de junio de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura y Alimentación ..... 8321

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Pediatras para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud ..... 8321

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Médicos de Familia para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud ..... 8322

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Médicos de Emergencia en UMES y CCU para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en el 061 Aragón ..... 8322

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud ..... 8322

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Técnicos Especialistas en Radioterapia para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud .....	8323	RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Comunicación e imagen corporativa», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAFCA78/2004) .....	8330
RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud .....	8323	RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Medicina y Enfermería Geriátrica. Procesos Psicogeriátricos», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAFCA79/2004) .....	8331
RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de ATS/DUE y Matronas para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud .....	8323	RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos ACCESS para Windows» a celebrar en Teruel (Código: TE480/2004) .....	8331
RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Auxiliares de Enfermería para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud .....	8324	RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Power Point para Windows», a celebrar en Teruel. (Código: TE481/2004) .....	8332
<b>III. Otras disposiciones y acuerdos</b>		RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Hoja de Cálculo EXCEL para Windows», a celebrar en Teruel (Código: TE482/2004)...	8332
<b>DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>		RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Aplicación de contabilidad en la empresa (Adaptación a la empresa agraria)» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAAG483/2004) .....	8333
ORDEN de 23 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Farasdues para el Desarrollo y la Integración» .....	8324	RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Seguridad informática en el Organismo Pagador» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAAG484/2004).	8333
ORDEN de 24 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Zaragoza EXPO 2008» .....	8325	<b>DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>	
ORDEN de 26 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín» .....	8327	RESOLUCION de 18 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la convocatoria del Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón, en su edición 2005 .....	8334
ORDEN de 26 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación de Desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca» .....	8328	<b>V. Anuncios</b>	
RESOLUCION de 26 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Ley de Extranjería y su repercusión en servicios sociales» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA476/2004) .....	8329	a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos	
RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Curso práctico de documentos electrónicos», a celebrar en Zaragoza (Código: ZAFCA77/2004) .....	8329	<b>DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO</b>	
		RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras 8/2004 .....	8337
		RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia 19/2004 .....	8337
		<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>	
		RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes por la que se convoca la licitación por el sistema de Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de dos contratos de obra de la Dirección General de Carreteras .....	8337

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Teruel, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del suministro de un esterilizador a vapor para el Hospital Obispo Polanco ..... 8338

ANUNCIO del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan ..... 8338

ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Teruel, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del suministro de aparatos médicos para el Hospital Obispo Polanco ..... 8338

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.. 8338

CORRECCION de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de determinación de tipo de material de curas convocado por el Servicio Aragonés de Salud ..... 8339

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCION del Instituto Aragonés de Fomento por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para el suministro del equipamiento para la ampliación Fase 2005 de la sede de Dinópolis en Teruel ..... 8339

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, de un contrato de obra, forma concurso ..... 8339

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra ..... 8340

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

ANUNCIO de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato de obra para la adecuación de estancias para aseos y duchas de la planta segunda de la residencia «Luis Buñuel» de Teruel ..... 8340

**SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)**

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de obra ..... 8340

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de servicio ..... 8341

**b) Otros anuncios****DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES**

CORRECCION de errores de la Notificación de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de convocatoria al levantamiento de Acta de Ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico Industrial de Teruel, PLATEA ... 8341

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud convocando un puesto de responsable de apoyo metodológico ..... 8341

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el Anexo ... 8341

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

NOTIFICACION del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a don Andrés Charneca Criado. 8342

NOTIFICACION del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a Servicios de Minería y Obras e Industria, S. A. (SEMOSA) ..... 8342

RESOLUCION del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se somete a información pública la instalación eléctrica Subestación Saso Plano 132 KV, en La Sotonera (Huesca) nº de referencia AT-83/2004 ..... 8342

EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel a Comunidad de Propietarios Avenida Huesca, 28 de Alcañiz (Teruel) .. 8343

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte número 3 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Carragodojos», propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza) y ubicado en su término municipal ..... 8343

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, declarando en estado de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 454 denominado «Altos de la Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Cetina (Zaragoza) y ubicado en su término municipal ..... 8343

**FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES DE INVIERNO**

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, por el que se convoca asamblea general ordinaria ..... 8343

## I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTOS DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

### **2325** *ORDEN de 12 de agosto de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.*

La Dirección General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha solicitado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de Personal de sus Unidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, modificado por el 151/2004, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio ha informado respecto al supuesto de modificación del Anexo Presupuestario de Personal, realizando el estudio económico individualizado de la propuesta de modificación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio y la Orden de 7 de agosto de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de los expedientes de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo y de los Anexos de Personal, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, disponen:

*Primero.*—Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Departamento de Educación, Cultura y Deportes, en los siguientes términos:

1. Puestos nº. R.P.T. 13790 y 13756, Jefe de Servicio de Ordenación e Innovación Educativa y Jefe de Servicio de Centros Privados, respectivamente, se amortizan.

2. Se crean en las Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte los siguientes puestos de trabajo:

Adscrito a la Dirección General de Gestión de Personal:  
Nº. R.P.T. 18745.

Denominación: Jefe de Servicio de Programación y Coordinación de Personal

Nivel: 2

.C. Específico:

B.

Tipo: S.

Forma de provisión: LD.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: A.

Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión de programación y coordinación de personal.

Situación del puesto: VD.

Adscrito a la Dirección General de Administración Educativa:

Nº. R.P.T. 18746.

Denominación: Jefe de Servicio de Recursos y Promoción Educativa.

Nivel: 28.

C. Específico: B.

Tipo: S.

Forma de provisión: LD.

Función: G.

Administración Pública: A1.

Grupo: A.

Características: Funciones propias del puesto en materia de gestión de recursos y promoción educativa.

Situación del puesto: VD.

3. Puesto nº. R.P.T. 15888, Jefe de Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad, adscrito a la extinta Dirección General de Renovación Pedagógica, cambia su adscripción a la Dirección General de Política Educativa, su denominación a «Jefe de Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación» y sus características a «Funciones propias del puesto en materia de atención a la diversidad e innovación».

4. Puesto nº. R.P.T. 15891, Jefe de Servicio de Personal de Administración y Servicios, adscrito a la Dirección General de Gestión de Personal, se asigna nivel de Complemento de destino 29 y cambian las características a «Funciones propias del puesto en materia de gestión de personal de Administración y Servicios».

5. Puesto nº. R.P.T. 17313, Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial, adscrito a la extinta Dirección General de Formación Permanente y Enseñanzas de Régimen Especial, se adscribe a la Dirección General de Administración Educativa.

Segundo.—Aprobar la modificación del Anexo Presupuestario del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los siguientes términos:

—Código Anexo 422.7F002A, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 13790, Jefe de Servicio de Ordenación e Innovación Educativa, adscrito a la extinta Dirección General de Renovación Pedagógica, se amortiza, y con el crédito liberado se dota, en el programa económico 421.2, el puesto de nueva creación nº. R.P.T. 18745, Jefe de Servicio de Programación y Coordinación de Personal, Nivel 28, Complemento Específico «B», adscrito a la Dirección General de Gestión de Personal (303/2004).

—Código Anexo 422.2F011A, correspondiente al puesto nº. R.P.T. 13756, Jefe de Servicio de Centros Privados, adscrito a la extinta Dirección General de Centros y Formación Profesional, se amortiza, y con el crédito liberado se dota, en el mismo programa económico, el puesto de nueva creación nº. R.P.T. 18746, Jefe de Servicio de Recursos y Promoción Educativa, Nivel 28, Complemento Específico «B», adscrito a la Dirección General de Administración Educativa (302/2004).

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de agosto de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,**  
**EDUARDO BANDRES MOLINE**

### **2326** *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de mayo de 2004, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo Presupuestario de personal del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

Advertido error de omisión en la Orden citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 89, de 30 de julio de 2004, se procede a su subsanación de conformidad con el

artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Página 7392:

—Donde dice «Nº R.P.T. 18710, Denominación: Asesor Técnico..., debe añadirse, Clase de Especialidad: 200224 y 200471.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA  
Y ALIMENTACION**

**2327** *DECRETO 187/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas de coordinación entre los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, en materia de ganadería, seguridad alimentaria y salud pública.*

Mediante el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, que, entre otras novedades, potencia en la estructura periférica las funciones de los Servicios Provinciales.

Por su parte, la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación se aprobó mediante el Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, cuya disposición adicional sexta dispone que la estructura periférica se desarrollará mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

El desarrollo actual de la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación está contenido en dos Decretos: el Decreto 71/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el funcionamiento de las Oficinas Comarcales Agroambientales y el Decreto 102/1997, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los servicios veterinarios oficiales de ámbito inferior a la provincia. Por su parte, los Servicios Veterinarios oficiales del Departamento de Salud y Consumo de ámbito inferior a la provincia se regulan por el citado Decreto 102/1997 del Gobierno de Aragón.

De esta manera, en las Oficinas Comarcales Agroambientales se han venido desarrollando las actuaciones en materia de agricultura, mientras que en las Zonas Veterinarias se han llevado a cabo, por una parte, las actuaciones en materia de sanidad y producción animal de competencia del Departamento de Agricultura y Alimentación, y, por otra parte, las relativas a los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y los de Mataderos de competencia del Departamento de Salud y Consumo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, la organización territorial se adaptará a los objetivos y necesidades de cada Departamento, se hace ahora preciso, en cada ámbito territorial que se determine, unificar todo el personal del Departamento de Agricultura y Alimentación destinado actualmente en las Oficinas Comarcales Agroambientales y en las Zonas Veterinarias en una sola unidad. De esta manera, se supera la división hasta ahora existente entre las actuaciones de agricultura y ganadería en el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Por otra parte, las Zonas Veterinarias tras la aprobación de este Decreto subsistirán con el personal del Departamento de Salud y Consumo, ejerciendo las funciones de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y los de Mataderos. En este sentido, procede recordar que en lo que concierne a la salud pública, la Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de la Salud y su Reglamento, así como la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, ordenan la organi-

zación sanitaria existente en Aragón en cuanto a la prestación de la actividad sanitaria al ser humano estableciendo un concepto integral de salud que no alcanza a la actividad veterinaria en materia de ganadería. Las citadas leyes habilitan al Gobierno de Aragón para determinar la organización territorial de la sanidad pública disponiendo específicamente el artículo 28.3 de la Ley 2/1989 que «se crean las zonas veterinaria,....» las que, por tanto en el marco de la prestación de la actividad sobre salud pública deben existir.

Lo expuesto, así como la anulación de los referidos Decretos 71/1997 y 102/1997 del Gobierno de Aragón por sendas sentencias de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón confirmadas en casación por el Tribunal Supremo, conlleva la necesidad de desarrollar en ambos Departamentos la estructura periférica de ámbito inferior al provincial. Sin embargo, como presupuesto previo a ello, se hace necesario establecer mecanismos de coordinación entre ambos Departamentos y, en particular, entre las Zonas Veterinarias y las oficinas comarcales del Departamento de Agricultura y Alimentación, estableciéndose al efecto Programas de actuación interdepartamental en los que se fijarán los objetivos a los que habrán de ajustarse las unidades afectadas de los citados Departamentos.

Además, se hace preciso establecer algunos aspectos que resultan necesarios para garantizar la continuidad de la prestación de servicios en las Zonas Veterinarias.

En consecuencia, con la aprobación de este Decreto se cumple con la sujeción de los dos Departamentos al principio de coordinación de sus actuaciones, el cual está recogido en la letra h) del artículo 5 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma como uno de los principios en que deben fundar su funcionamiento los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, principio que está expresamente desarrollado en el artículo 44 de la misma Ley y, en cuyo contenido, se inspira parte de la regulación que instaura este Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Consejeros de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 de septiembre de 2004,

**DISPONGO:**

*Artículo 1. Objeto*

El presente Decreto tiene por objeto establecer los principios y mecanismos que garanticen una adecuada coordinación entre las actuaciones que desarrollen los Departamentos de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo, en materia de ganadería, seguridad alimentaria y salud pública.

*Artículo 2. Programas de actuación interdepartamental en materia de seguridad alimentaria.*

1. Los Departamentos con competencia en materia de ganadería y en salud pública establecerán Programas anuales o plurianuales de coordinación en materia de seguridad alimentaria o sobre cualquier otra relacionada con la actividad ganadera o la salud pública, con el fin de alcanzar una actuación debidamente coordinada sobre materias que afecten a ambos Departamentos de modo que se alcance el adecuado cumplimiento de sus objetivos.

2. Los Programas interdepartamentales contendrán los objetivos, las actividades a realizar y los responsables de su ejecución. Para el seguimiento y evaluación de los mismos se establecerán reuniones periódicas entre los respectivos Centros Directivos y órganos gestores.

*Artículo 3. Coordinación en el ámbito periférico inferior al provincial.*

1. A los efectos previstos en este Decreto se entenderá por:

a) Oficinas comarcales del Departamento de Agricultura y Alimentación: las unidades administrativas de ámbito inferior al provincial integradas en el respectivo Servicio Provincial, cuya denominación y régimen jurídico se establecerá por el Decreto del Gobierno de Aragón que desarrolle la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación.

b) Zonas Veterinarias: el ámbito territorial de actuación de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y los Servicios Veterinarios Oficiales de Mataderos.

2. Los responsables de las oficinas comarcales del Departamento de Agricultura y Alimentación y de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública y de Mataderos desarrollarán su actividad de forma coordinada en aquellos asuntos que puedan afectarles, ajustando su actuación a las siguientes reglas:

a) Se facilitarán recíprocamente los documentos e informes que pudiera afectar directa o indirectamente al desarrollo de sus respectivas tareas.

b) Se efectuarán reuniones en las que se diseñará la articulación de la coordinación cotidiana y el intercambio de los documentos necesarios para hacer efectiva la obligada coordinación.

3. En los Programas Interdepartamentales previstos en el artículo 2 se establecerán protocolos de actuación para alcanzar la coordinación prevista en este artículo, cuyas prescripciones deberán seguirse por las oficinas comarcales del Departamento de Agricultura y Alimentación y las Zonas Veterinarias.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

*Primera.—Distribución geográfica de las Zonas Veterinarias.*

La distribución geográfica de las Zonas Veterinarias en el ámbito de la salud pública es la que se inserta como Anexo a este Decreto.

*Segunda.—Atribución temporal de funciones.*

1.—Hasta que se proceda a la aprobación del Decreto previsto en la disposición final primera de este Decreto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Decreto 80/1997, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejero de Salud y Consumo podrá atribuir, entre los funcionarios adscritos a las Zonas Veterinarias, el desempeño temporal de las funciones de coordinación de la Zona Veterinaria.

2.—Los funcionarios a los que se les atribuyan tales funciones percibirán las retribuciones propias de los puestos de trabajo que ocupen, así como las establecidas para las mismas en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 30 de julio de 1997.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Unica.—Coordinadores de Zonas Veterinarias existentes a la entrada en vigor del presente Decreto.*

Los coordinadores de Zonas Veterinarias existentes a la entrada en vigor de este Decreto se mantendrán en tal situación hasta el 1 de noviembre de 2004.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

*Unica. Cláusula derogatoria.*

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.—Desarrollo de la estructura periférica inferior a la provincial de los servicios de salud pública del Departamento de Salud y Consumo.*

En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente disposición, por Decreto del Gobierno de Aragón se desarrollará la estructura periférica de ámbito inferior al provincial de los servicios de salud pública del Departamento de Salud y Consumo.

*Segunda. Habilitación normativa*

Se faculta a los Consejeros de Agricultura y Alimentación y de Salud y Consumo para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

*Tercera.—Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de septiembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Agricultura  
y Alimentación  
GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

**La Consejera de Salud y Consumo  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CEAMANOS**

#### ANEXO

Oficina número 1  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE JACA  
Aísa  
Ansó  
Aragüés del Puerto  
Artieda  
Bailo  
Borau  
Canal de Berdún  
Canfranc  
Castiello de Jaca  
Fago  
Jaca  
Jasa  
Milanos  
Puente la Reina de Jaca  
Salvatierra de Escá  
Santa Cilia de Jaca  
Santa Cruz de la Serós  
Sigues  
Valle de Hecho  
Villanúa

Oficina número 2  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE SABIÑÁNIGO  
Biescas  
Caldearenas  
Hoz de Jaca  
Panticosa  
Sabiñánigo  
Sallent de Gállego  
Yebra de Basa  
Yésero

Oficina número 3  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE BOLTAÑA  
Abizanda

Aínsa-Sobrarbe	Pintanos, Los
Bárcabo	Sos del Rey Católico
Bielsa	Undués de Lerda
Boltaña	Urriés
Broto	Oficina número 7
Fanlo	Denominación: ZONA VETERINARIA DE EJEJA DE LOS
Fiscal	CABALLEROS
Fueva (La)	Asín
Gistaín	Biel-Fuencalderas
Labuerda	Biota
Laspuña	Castiliscar
Palo	Ejeja de los Caballeros
Plan	Erla
Puértolas	Frago, El
Pueyo de Araguás, El	Layana
San Juan de Plan	Luesia
Tella-sin	Luna
Torla	Orés
Oficina número 4	Pedrosas, Las
Denominación: ZONA VETERINARIA DE CASTEJÓN	Piedratjada
DE SOS	Sádaba
Benasque	Sierra de Luna
Bisauri	Uncastillo
Bonansa	Valpalmas
Castejón de Sos	Oficina número 8
Chía	Denominación: ZONA VETERINARIA DE TAUSTE
Laspaúles	Castejón de Valdejasa
Montanuy	Tauste
Sahún	Oficina número 9 Denominación:
Seira	ZONA VETERINARIA DE HUESCA
Sesué	Agüero
Villanova	Ardisa
Oficina número 5	Ayerbe
Denominación: ZONA VETERINARIA DE GRAUS	Biscarrués
Arén	Loarre
Benabarre	Loscorrales
Campo	Lupiñén-Ortilla
Capella	Murillo de Gállego
Castigaleu	Puendeluna
Estopiñán del Castillo	Peñas de Riglos, Las
Foradada del Toscar	Santa Eulalia de Gállego
Graus	Sotonera, La
Isábena	Albero Alto
Lascuarre	Alcalá de Gurrea
Monesma y Cajigar	Alcalá del Obispo
Perarrúa	Alerre
Puebla de Castro, La	Almudévar
Puente de Montañana	Angüés
Santa Liestra y San Quílez	Antillón
Secastilla	Argavieso
Sopeira	Arguis
Tolva	Banastás
Torre la Ribera	Blecua y Torres
Valle de Bardají	Casbas de Huesca
Valle de Lierp	Chimillas
Veracruz	Gurrea de Gállego
Viacamp y Litera	Huesca
Oficina número 6	Ibica
Denominación: ZONA VETERINARIA DE SOS DEL	Igriés
REY CATOLICO	Loporzano
Bagüés	Monflorite-Lascasas
Isuerre	Novalés
Lobera de Onsella	Nueno
Longás	Pertusa
Navardún	Piracés

Quicena  
Salillas  
Sesa  
Siétamo  
Tierz  
Tramaced  
Vicién

Oficina número 10  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE BARBAS-  
TRO

Abiego  
Adahuesca  
Alquézar  
Azara  
Azlor  
Barbastro  
Barbuñales  
Bebegal  
Bierge  
Castejón del Puente  
Castillazuelo  
Colungo  
Estada  
Estadilla  
Grado, El  
Hoz y Costeán  
Ilche  
Laluenga  
Laperdiguera  
Lascellas-Ponzano  
Naval  
Olvena  
Peralta de Alcofea  
Peraltilla  
Pozán de Vero  
Salas Altas  
Salas Bajas  
Santa María de Dulcis  
Torres de Alcanadre

Oficina número 11  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE MONZON  
Albalate de Cinca  
Alcolea de Cinca  
Alfántega  
Almunia de San Juan  
Binaced  
Fonz  
Monzón  
Pueyo de Santa Cruz  
San Miguel del Cinca

Oficina número 12 Denominación:  
ZONA VETERINARIA DE TAMARITE DE LITERA  
Albelda  
Alcampell  
Altorrícón  
Baélls  
Baldellou  
Camporrells  
Castillonroy  
Tamarite de Litera

Oficina número 13  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE BINEFAR  
Azanuy-Alins  
Binéfar

Esplús  
Peralta de Calasanz  
San Esteban de Litera  
Vencillón

Oficina número 14  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE SARIÑENA  
Albalatillo  
Alberuela del Tubo  
Alcubierre  
Capdesaso  
Castelflorite  
Huerto  
Lalueza  
Lanaja  
Sariñena  
Sena  
Villanueva de Sijena  
Albero Bajo  
Almuniente  
Barbués  
Grañén  
Poleñino  
Robres  
Sangarrén  
Senés de Alcubierre  
Tardienta  
Torralba de Aragón  
Torres de Barbués

Oficina número 15  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE BUJARALUZ  
Almolda, La  
Bujaraloz  
Castejón de Monegros  
Peñalba  
Valfarta

Oficina número 16  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE FRAGA  
Ballobar  
Belver  
Candasnos  
Chalamera  
Fraga  
Mequinenza  
Ontiñena  
Osso de Cinca  
Torrente de Cinca  
Velilla de Cinca  
Zaidín

Oficina número 17  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE TARAZONA  
Alcalá de Moncayo  
Añón de Moncayo  
Buste, El  
Fayos, Los  
Grisel  
Litago  
Lituénigo  
Malón  
Novallas  
San Martín de la Virgen del Moncayo  
Santa Cruz de Moncayo  
Tarazona  
Torrellas  
Trasmoz

Vera de Moncayo	Morata de Jalón
Vierlas	Ricla
Oficina número 18	Santa Cruz de Grío
Denominación: ZONA VETERINARIA DE BORJA	Bardallur
Ambel	Epila
Agón	Lucena de Jalón
Ainzón	Lumpiaque
Alberite de San Juan	Muela, La
Albeta	Plasencia de Jalón
Bisimbre	Rueda de Jalón
Borja	Salillas de Jalón
Bulbueite	Urrea de Jalón
Bureta	Oficina número 22
Fréscano	Denominación: ZONA VETERINARIA DE ZARAGOZA
Fuendejalón	Alfajarín
Magallón	Botorrita
Maleján	Burgo de Ebro, El
Mallén	Cadrete
Novillas	Cuarte de Huerva
Pozuelo de Aragón	Farlete
Tabuena	Fuentes de Ebro
Talamantes	Jaulín
Oficina número 19	María de Huerva
Denominación: ZONA VETERINARIA DE ILLUECA	Mediana de Aragón
Aranda de Moncayo	Mozota
Brea de Aragón	Nuez de Ebro
Calcena	Osera de Ebro
Gotor	Pastriz
Illueca	Puebla de Alfindén, La
Jarque	Utebo
Mesones de Isuela	Villafranca de Ebro
Oseja	Zaragoza
Pomer	Oficina número 23
Purujosa	Denominación: ZONA VETERINARIA DE ZUERA
Sestrica	Leciñena
Tierga	Perdiguera
Trasobares	San Mateo de Gállego
Oficina número 20	Villanueva de Gállego
Denominación: ZONA VETERINARIA DE ALAGON	Zuera
Alagón	Oficina número 24
Alcalá de Ebro	Denominación: ZONA VETERINARIA DE QUINTO DE EBRO
Bárboles	Alborge
Boquiñeni	Alforque
Cabañas de Ebro	Cinco Olivas
Figueruelas	Gelsa
Gallur	Monegrillo
Grisén	Pina de Ebro
Joyosa, La	Quinto
Luceni	Sástago
Pedrola	Velilla de Ebro
Pinseque	Zaida, La
Pleitas	Oficina número 25
Pradilla de Ebro	Denominación: ZONA VETERINARIA DE CASPE
Remolinos	Caspe
Sobraduel	Chiprana
Torres de Berrellén	Escatrón
Oficina número 21	Fabara
Denominación: ZONA VETERINARIA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	Fayón
Almonacid de la Sierra	Maella
Almunia de Doña Godina, La	Nonaspe
Alpartir	Oficina número 26
Calatorao	Denominación: ZONA VETERINARIA DE ARIZA
Chodes	Alconchel de Ariza

Alhama de Aragón	Villalengua
Ariza	Villarroya de la Sierra
Bordalba	Vilueña, La
Bubierca	Oficina número 28
Cabolafuente	Denominación: ZONA VETERINARIA DE CARIÑENA
Calmarza	Aguarón
Campillo de Aragón	Aguilón
Carenas	Aladrén
Castejón de las Armas	Alfamén
Contamina	Cariñena
Cetina	Cosuenda
Cimballa	Encinacorba
Embid de Ariza	Longares
Godijos	Mezalocha
Ibdes	Muel
Jaraba	Paniza
Monreal de Ariza	Tosos
Monterde	Villanueva de Huerva
Nuévalos	Vistabella
Pozuel de Ariza	Oficina número 29
Sisamón	Denominación: ZONA VETERINARIA DE BELCHITE
Torrehermosa	Almonacid de la Cuba
Oficina número 27	Almochuel
Denominación: ZONA VETERINARIA DE CALATA- YUD	Azuara
Abanto	Belchite
Alarba	Codo
Aniñón	Fuendetodos
Arándiga	Lagata
Ateca	Lécera
Belmonte de Gracián	Letux
Berdejo	Moneva
Bijuesca	Moyuela
Calatayud	Plenas
Castejón de Alarba	Puebla de Albortón
Cervera de la Cañada	Samper de Salz
Clarés de Ribota	Valmadrid
Codos	Oficina número 30
Frasno El	Denominación: ZONA VETERINARIA DE HIJAR
Fuentes de Jiloca	Albalate del Arzobispo
Malanquilla	Azaila
Maluenda	Castelnou
Mara	Híjar
Miedes de Aragón	Jatiel
Montón	Puebla de Híjar, La
Morata de Jiloca	Samper de Calanda
Morés	Urrea de Gaén
Moros	Vinaceite
Munébrega	Oficina número 31
Nigüella	Denominación: ZONA VETERINARIA DE DAROCA
Olvés	Acered
Orera	Aldehuela de Liestos
Paracuellos de la Ribera	Anento
Paracuellos de Jiloca	Atea
Ruesca	Badules
Saviñán	Balconchán
Sediles	Berrueco
Terrer	Cerveruela
Tobed	Cubel
Torralba de Ribota	Cuerlas, Las
Torrelapaja	Daroca
Torrijo	Fombuena
Valtorres	Gallocanta
Velilla de Jiloca	Herrera de los Navarros
Villafeliche	Langa del Castillo
Villalba de Perejil	

Lechón  
Luesma  
Mainar  
Manchones  
Murero  
Nombrevilla  
Orcajo  
Retascón  
Romanos  
Santed  
Torralba de los Frailes  
Torrallilla  
Used  
Val de San Martín  
Valdehorna  
Villadoz  
Villanueva de Jiloca  
Villarreal de Huerva  
Villar de los Navarros  
Villarroya del Campo

Oficina número 32

Denominación: ZONA VETERINARIA DE CALAMO-  
CHA

Allueva  
Bádenas  
Báguena  
Barrachina  
Bea  
Bello  
Burbáguena  
Calamocho  
Castejón de Tomos  
Cucalón  
Ferreruela de Huerva  
Fonfría  
Fuentes Claras  
Lagueruela  
Lanzuela  
Loscos  
Monforte de Moyuela  
Nogueras  
Odón  
San Martín del Río  
Santa Cruz de Nogueras  
Tornos  
Torralba de los Sisonos  
Torre los Negros  
Torrecilla del Rebollar  
Villahermosa  
Bañón  
Blancas  
Bueña  
Caminreal  
Cosa  
Monreal del Campo  
Ojos Negros  
Peracense  
Pozuel del Campo  
Rubielos de la Cérída  
Singra  
Torrijo del Campo  
Villafranca del Campo  
Villar del Salz

Oficina número 33

Denominación: ZONA VETERINARIA DE MONTALBAN  
Aliaga

Cañizar del Olivar  
Castel de Cabra  
Cuevas de Almodén  
Ejulve  
Escucha  
Estercuel  
Fuenferrada  
Gargallo  
Hinojosa de Jarque  
Jarque de la Val  
Martín del Río  
Mezquita de Jarque  
Montalbán  
Palomar de Arroyos  
Salcedillo  
Segura de Baños  
Torre de las Arcas  
Utrillas  
Villanueva del Rebollar de la Sierra  
Vivel del Río Martín  
Zoma, La

Oficina número 34

Denominación: ZONA VETERINARIA DE MUNIESA

Alcaine  
Anadón  
Blesa  
Cortes de Aragón  
Hoz de la Vieja, La  
Huesa del Común  
Josa  
Maicas  
Muniesa  
Obón  
Plou

Oficina número 35

Denominación: ZONA VETERINARIA DE ANDORRA

Alacón  
Alloza  
Andorra  
Ariño  
Crivillén  
Oliete

Oficina número 36

Denominación: ZONA VETERINARIA DE ALCAÑIZ

Alcañiz  
Belmonte de San José  
Calaceite  
Calanda  
Cañada de Verich, La  
Castelserás  
Cerollera, La  
Codoñera, La  
Foz-Calanda  
Monroyo  
Torre de Arcas  
Torrecilla de Alcañiz  
Torrevelilla  
Valdealgofa  
Valdeltormo

Oficina número 37

Denominación: ZONA VETERINARIA DE ALCORISA

Aguaviva  
Alcorisa  
Berge

Bordón  
Castellote  
Ginebrosa, La  
Mas de las Matas  
Mata de los Olmos, La  
Molinos  
Olmos, Los  
Parras de Castellote, Las  
Seno

Oficina número 38  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE ALFAMBRA  
Ababuj  
Aguilar de Alfambra  
Alfambra  
Alpeñés  
Argente  
Camañas  
Camarillas  
Cañada Vellida  
Cuevas Labradas  
Escorihuela  
Fuentes Calientes  
Galve  
Jorcas  
Lidón  
Orrios  
Pancrudo  
Peralejos  
Perales del Alfambra  
Pobo, El  
Rillo  
Visiedo

Oficina número 39  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE SANTA  
EULALIA  
Aguatón  
Alba  
Almohaja  
Cella  
Gea de Albarracín  
Santa Eulalia  
Torrelacárcel  
Torremocha de Jiloca  
Villarquemado

Oficina número 40  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE TERUEL  
Alobras  
Cascante del Río  
Cedrillas  
Celadas  
Corbalán  
Cubla  
Cuervo, El  
Libros  
Monteagudo del Castillo  
Riodeva  
Rubiales  
Teruel  
Tormón  
Tramacastiel  
Valacloche  
Veguillas de la Sierra  
Villastar  
Vilhel

Oficina número 41  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE CANTAVIEJA  
Allepuz  
Cantavieja  
Cañada de Benatanduz  
Cuba, La  
Fortanete  
Iglesuela del Cid, La  
Mirambel  
Miravete de la Sierra  
Pitarque  
Tronchón  
Villarluengo  
Villarroya de los Pinares.

Oficina número 42  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE ALBARRACIN  
Albarracín  
Bezas  
Bronchales  
Calomarde  
Frías de Albarracín  
Griegos  
Guadalaviar  
Jabaloyas  
Monterde de Albarracín  
Moscardón  
Noguera de Albarracín  
Orihuela del Tremedal  
Pozondón  
Ródenas  
Royuela  
Saldón  
Terriente  
Toril y Masegoso  
Torres de Albarracín  
Tramacastilla  
Valdecuenca  
Vallecillo, El  
Villar del Cobo

Oficina número 43  
Denominación: ZONA VETERINARIA DE SARRION  
Abejuela  
Albentosa  
Alcalá de la Selva  
Arcos de las Salinas  
Cabra de Mora  
Camarena de la Sierra  
Castellar, El  
Formiche Alto  
Fuentes de Rubielos  
Gúdar  
Linares de Mora  
Manzanera  
Mora de Rubielos  
Mosqueruela  
Nogueruelas  
Olba  
Puebla de Valverde, La  
Puertomingalvo  
Rubielos de Mora  
San Agustín  
Sarrión  
Torrijas  
Valbona  
Valdelinares

Oficina número 44  
 Denominación: ZONA VETERINARIA DE VALDERROBRES  
 Arens de Lledó  
 Beceite  
 Cretas  
 Fórnoles  
 Fresneda, La  
 Fuentespalda  
 Lledó  
 Mazaleón  
 Peñaroya de Tastavins  
 Portellada, La  
 Ráfales  
 Torre del Compte  
 Valderrobres  
 Valjunquera

**2328** *DECRETO 188/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

La Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, determina que la Comunidad Autónoma dispondrá de una Administración Territorial cuya organización se establecerá por Decreto del Gobierno de Aragón, adaptándose a las necesidades y objetivos de cada Departamento, tal como dispone el artículo 22.2 de aquella.

Por Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, señalando en su artículo 3.2 que la estructura orgánica de la Administración periférica del Departamento se compone de los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación en Huesca, Teruel y Zaragoza, dedicando el artículo 26 a regular los aspectos básicos de los Servicios Provinciales y especificando la disposición adicional sexta, en su apartado 2, que por Decreto del Gobierno de Aragón se desarrollará la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación.

Mediante este Decreto se desarrolla la estructura orgánica de la Administración periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación prevista en el Decreto 302/2003, teniendo en cuenta para ello las peculiaridades y necesidades del Departamento, pero respetando las previsiones que establece la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma respecto a la Administración periférica, principalmente contenidas en el Capítulo III de su Título I, así como lo previsto en otras normas de rango reglamentario, en concreto los Decretos 74 y 75 de 2000, ambos del Gobierno de Aragón, relativos a la reorganización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma y por el que se reorganizan las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel, respectivamente.

El desarrollo de la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación está contenida en dos Decretos: el Decreto 71/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el funcionamiento de las Oficinas Comarcales Agroambientales y el Decreto 102/1997, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los servicios veterinarios oficiales de ámbito inferior a la provincia, disposiciones ambas anuladas por sendas sentencias de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que han sido confirmadas en casación por el Tribunal Supremo, siendo este un motivo más a tener en cuenta en la justificación y necesidad para aprobar este Decreto.

La estructuración de la Administración periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación que realiza este Decreto, se funda y a la vez hace efectivos los principios de organización y de funcionamiento de la Administración autonómica establecidos en artículos 4 y 5 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre los que cabe citar como directamente inspiradores de la presente regulación, los de gestión territorializada, desconcentración territorial de actividades, simplicidad y claridad en la organización, racionalización y agilización de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión y acercamiento de la Administración a los ciudadanos.

La estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación se compone de los tres Servicios Provinciales en los que se integran todas las unidades administrativas y puestos de trabajo existentes en el ámbito provincial, contando todos ellos como unidades administrativas de mayor rango con una Secretaría Provincial y con una Subdirección Provincial de Desarrollo Rural. Con la aprobación de este Decreto se fortalecen notoriamente las competencias de los Servicios Provinciales, a los que corresponderá, como regla general, la realización de todas las actuaciones de gestión, a excepción de las competencias resolutorias que sean titularidad del Consejero o de los órganos centrales del Departamento. También se incrementan las competencias resolutorias de los Directores Provinciales, recogiendo el artículo 4 un catálogo de asuntos que hasta el momento correspondían a los órganos directivos del Departamento, a lo que cabe añadir que prácticamente todos los registros públicos del Departamento se gestionarán en los Servicios Provinciales, entendiéndose en este caso por gestión también la competencia para dictar las resoluciones correspondientes. Se produce, por tanto, una profunda desconcentración de la actividad del Departamento en sus órganos periféricos.

Para que los Servicios Provinciales presten su actividad, sustancialmente de carácter material y de control e instrucción de los procedimientos, contarán con un conjunto de Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación dotadas de dependencias ubicadas en distintas localidades de la respectiva provincia, cuyo ámbito territorial se ha delimitado adaptándolo al de las comarcas existentes en Aragón.

Las citadas Oficinas, aglutinan todo el personal del Departamento de Agricultura y Alimentación destinado en el ámbito territorial de aquellas, prestando las actividades propias del Departamento, haciendo real y efectivo el principio de unidad de gestión, de modo que las actividades propias de ganadería y de agricultura se van a desarrollar en una misma unidad, superando la división hasta ahora existente entre ambas grandes actuaciones, consecuencia de la existencia de las Oficinas Comarcales Agroambientales, en las que se desarrollaban las actuaciones en materia de agricultura, y de las Zonas Veterinarias que, en lo que a las competencias del Departamento de Agricultura y Alimentación atañe, prestaban su actividad en materia de sanidad y producción animal.

Este Decreto diseña las Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación como las unidades del Departamento que han de permitir un acercamiento real de la gestión a los ciudadanos, configurándolas como el primer eslabón en la prestación de la actividad administrativa en materia de agricultura y alimentación, estableciendo las medidas organizativas adecuadas para alcanzar una actuación eficaz, de modo que se produzca una ágil, transparente y fluida interrelación entre los servidores públicos que prestan su actividad en las Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación y los destinatarios de ésta, principios todos estos a los que debe ajustar su funcionamiento la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tal como exige el artículo 5 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Agricultura y Alimentación y a propuesta del Vicepresidente del Gobierno de Aragón y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 7 septiembre de 2004,

DISPONGO:

*Artículo 1. Objeto.*

El presente Decreto tiene por objeto determinar la organización de la estructura periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación.

*Artículo 2. Servicios Provinciales.*

1. La estructura orgánica de la Administración Periférica del Departamento de Agricultura y Alimentación se compone de los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación en Huesca, Teruel y Zaragoza, órganos directamente dependientes del Consejero.

2. En cada Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación existirá un Director que ostentará, por delegación del Consejero, la representación del Departamento en la provincia, y tendrá a su cargo la dirección e inspección inmediatas de la gestión y ejecución de las competencias que corresponden a éste.

3. Los Servicios Provinciales agruparán, bajo el principio de unidad de dirección, todas las unidades, oficinas y dependencias periféricas del Departamento en la provincia, que dependerán orgánica y funcionalmente del Servicio Provincial correspondiente.

4. En cada Servicio Provincial se integrarán las siguientes unidades administrativas:

- a) La Secretaría Provincial
- b) La Subdirección Provincial de Desarrollo Rural
- c) Otras unidades de ámbito provincial que se determinen en las relaciones de puestos de trabajo.
- d) Las Oficinas Comarcales de Agricultura y Alimentación (en lo sucesivo las OCAS).

*Artículo 3. Competencias de los Servicios Provinciales.*

1. Corresponde a los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación ejercer las competencias que establezca la normativa vigente reguladora de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, las competencias del propio Departamento que se les atribuyan por delegación o desconcentración y las establecidas por disposición legal o reglamentaria.

2. Los Servicios Provinciales de Agricultura y Alimentación, dentro del ámbito de sus competencias, ejercerán las siguientes funciones:

a) La recepción y registro de cuantos documentos fueran presentados por los interesados en sus dependencias, así como las notificaciones que, en relación a éstos, deban cursarse a los interesados en la fase inicial del procedimiento, la instrucción y, en general la realización de todas las actuaciones relacionadas con los procedimientos que han de ser resueltos por otros órganos del Departamento, que sean necesarias para que éstos adopten la resolución correspondiente.

b) El ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control en las materias propias del Departamento que no correspondan a otros órganos del mismo, garantizándose una actuación eficaz y coordinada con estos.

c) La emisión de cuantos informes, preceptivos o facultativos, sea necesario evacuar y, en todo caso, los que traigan causa de la interposición de recursos o reclamaciones administrativas.

d) La incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores cuando así se lo atribuya el ordenamiento jurídico.

e) La gestión de los registros administrativos adscritos al Departamento, organizados a nivel provincial, incluido el dictado de las resoluciones que acuerden las anotaciones, modificaciones y cancelaciones, así como dictar las resoluciones autorizatorias necesarias para poder acceder a los registros.

f) Recabar y proporcionar datos del sector agroalimentario, de acuerdo con las directrices dadas por los Centros Directivos del Departamento, contribuyendo a un mejor conocimiento del sector y a la toma de decisiones en la política agroalimentaria en Aragón.

g) Facilitar a los ciudadanos información sobre las actuaciones del Departamento de Agricultura y Alimentación, así como sobre las líneas y orientaciones de la política estatal y comunitaria.

h) La supervisión del cumplimiento por el personal y en los espacios de trabajo dependientes del Servicio Provincial, de las disposiciones vigentes, en materia de prevención de riesgos laborales.

i) Cualesquiera otras consustanciales a la naturaleza de sus actuaciones.

3. En aquellas materias gestionadas por el Centro de Protección Vegetal, el Centro de Semillas y Plantas de Vivero, el Centro de Técnicas Agrarias, la Estación de Viticultura y Enología, el Centro de Selección y Reproducción Animal y el Laboratorio Agroalimentario, las funciones previstas en el apartado anterior, a excepción de la prevista en la letra d), serán ejecutadas por las unidades correspondientes adscritas a los servicios centrales y, en su caso, por el personal de los Servicios Provinciales que realicen funciones en el desarrollo de las referidas materias, estableciéndose para ello los mecanismos adecuados de colaboración entre los Directores Generales y Provinciales correspondientes.

*Artículo 4. Resoluciones de los Servicios Provinciales.*

1.—Los Directores de los Servicios Provinciales dictarán las resoluciones que pongan fin a los procedimientos en aquellos casos que se lo atribuyan las disposiciones legales o reglamentarias.

2.—Corresponde a los Directores de los Servicios Provinciales dictar las resoluciones que pongan fin a los siguientes procedimientos:

a) Solicitudes para realización de mejoras en zonas cuya concentración parcelaria haya sido declarada de utilidad pública, en el supuesto previsto en el artículo 226 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

b) Solicitudes de cesión en precario de las parcelas sobrantes en los procesos de concentración parcelaria previstas en el artículo 206.3 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Solicitudes de cesión en precario de las fincas cuyo dueño no fuera conocido en los procesos de concentración parcelaria en el supuesto previsto en el artículo 205.4 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

d) Solicitudes de declaración del cumplimiento de índices de intensidad de cultivo tras la puesta en regadío en las zonas regables, en el caso establecido en el artículo 105.4 en relación con el 120 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

e) Solicitudes de autorización para la transmisión de fincas calificadas como reservadas en las zonas regables, en los supuestos determinados en los artículos 45 y 47 de la Ley 14/1992, de 28 de diciembre, del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma y de medidas específicas de reforma y desarrollo agrario.

f) Pronunciamiento sobre la aplicabilidad de las excepciones previstas en el artículo 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias en el caso de división o segregación de fincas por debajo de la unidad mínima de cultivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

g) Solicitudes de calificación de almazara a efectos de percepción de las ayudas a la producción de aceite de oliva previstas en la normativa comunitaria.

h) Solicitudes de autorización de centros y puntos de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado y de determinados subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

i) Autorizaciones o habilitaciones de veterinarios, según lo previsto en el artículo 3.23 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de sanidad animal.

j) Cualesquiera otros procedimientos que se determinen por Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación.

#### *Artículo 5. Secretarías Provinciales.*

1.—Corresponde a la Secretaría Provincial del cada Servicio Provincial la gestión de las funciones de carácter horizontal que afecten al conjunto de las unidades en que se organice el Servicio, y en particular:

- a) La gestión en materia de personal.
- b) La gestión económica y los asuntos de régimen interior.
- c) El apoyo jurídico.
- d) La coordinación de las OCAS.
- e) La elaboración de estudios, informes y estadísticas sobre producciones y mercados agroalimentarios.

2.—El Secretario Provincial estará bajo la dependencia inmediata del respectivo Director y le sustituirá en sus funciones en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.

#### *Artículo 6. Los Subdirectores Provinciales de Desarrollo Rural.*

1.—En cada Servicio Provincial existirá una Subdirección Provincial de Desarrollo Rural, que estará constituida por las unidades administrativas y puestos de trabajo del citado Servicio que desarrollen su actividad en las materias que el artículo 18.1 del Decreto 302/2003, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Alimentación, atribuye a la Dirección General de Desarrollo Rural a excepción de las propias de la Oficina de supervisión de Proyectos del Departamento.

2.—El Subdirector Provincial de Desarrollo Rural, bajo la dependencia inmediata del Director, dirigirá funcionalmente al personal de la misma y trasladará propuestas al Director sobre las actuaciones que corresponden a la Subdirección.

#### *Artículo 7. Administración Periférica de ámbito territorial inferior a la Provincia.*

1.—Para prestar su actividad en el ámbito inferior al provincial el Departamento de Agricultura y Alimentación dispondrá de un conjunto de OCAS, las cuales se determinan en el Anexo que se incorpora a este Decreto y se crearán, modificarán y suprimirán a través de las relaciones de puestos de trabajo.

2.—Las OCAS son unidades administrativas incluidas en la estructura orgánica del respectivo Servicio Provincial, ejercitando, en el ámbito territorial que a cada una le corresponda, las competencias del Departamento de Agricultura y Alimentación, y en las que se integrará el personal del Departamento destinado en este ámbito.

#### *Artículo 8. Ámbito territorial de las OCAS.*

1.—El ámbito territorial de cada OCA será el que le corresponda según lo establecido en el Anexo de este Decreto.

2.—La actuación de cada OCA se desarrollará en su ámbito territorial, sin perjuicio de que por el Secretario General Técnico del Departamento, en determinadas circunstancias debidamente justificadas y previamente valoradas por el Director del Servicio Provincial correspondiente, pueda establecerse otro ámbito territorial para la aplicación de un programa específico o de una actuación determinada, mejorando con ello la gestión y el servicio al ciudadano.

3.—Lo previsto en el apartado anterior no alterará la consi-

deración del ámbito territorial de cada OCA según lo establecido en el Anexo de este Decreto, a efectos analíticos, de estudios y de estadísticas.

4.—Las OCAS actuarán de forma coordinada, especialmente las que sean limítrofes.

5.—Aquellas OCAS cuyo ámbito territorial limite con otra Comunidad Autónoma, procurarán conocer y coordinar sus actuaciones con las unidades de similar naturaleza de la otra Comunidad Autónoma, comunicando al Director del Servicio Provincial las circunstancias e incidencias que sobre esta cuestión se produzcan.

#### *Artículo 9. Modificación del ámbito territorial de las OCAS.*

1.—Por Orden del Consejero competente en materia de agricultura, y previa consulta al Departamento competente en materia de política territorial, podrá modificarse el ámbito territorial de las OCAS, siempre que las alteraciones se justifiquen por razones de economía, racionalidad, mejora de la gestión y del servicio al ciudadano valorando la concurrencia en la zona de alguna de las circunstancias que a continuación se expresan:

a) La necesidad de acomodar los ámbitos territoriales a la delimitación comarcal de Aragón.

b) La disminución o aumento de la actividad administrativa derivada de la importancia del sector agroalimentario en la zona.

c) La distancia o la dificultad de las comunicaciones entre el centro de prestación del servicio y las poblaciones receptoras del mismo.

d) La necesidad de mejora y modernización del servicio, o de la colaboración con otras Administraciones públicas, en especial con la comarcal.

e) En general, se tendrán en cuenta todas aquellas circunstancias sociales, económicas y organizativas que puedan influir en una más adecuada prestación del servicio.

#### *Artículo 10. Dependencias de las OCAS.*

1.—Las OCAS ubicarán sus dependencias en el término del Municipio que les da su nombre, de acuerdo con lo expresado en el Anexo de este Decreto.

2.—No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el territorio de una OCA excepcionalmente podrán ubicarse otras dependencias en términos municipales distintos al que le dé su nombre, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando exista un conjunto de municipios que generen un considerable volumen de trabajo.

b) Cuando la distancia o las dificultades de comunicación entre las dependencias y las principales poblaciones receptoras del servicio sea considerable.

c) Cuando se produzca la fusión de varias OCAS.

d) Cuando una mejor prestación de la actividad o un acercamiento real de la gestión al ciudadano así lo exijan.

3.—La aplicación de lo previsto en el apartado anterior precisará que, a propuesta razonada de los órganos directivos o administrativos del Departamento, se justifique la ubicación de otras dependencias en una Memoria aprobada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura y Alimentación en la que se fundamente la concurrencia de las circunstancias señaladas en el apartado anterior.

4.—Sin perjuicio de que la actividad de las OCAS se desarrolle en sus dependencias, dispondrán de los medios materiales y personales precisos para poder prestar su servicio en todo su ámbito territorial cuando el tipo de actuación de que se trate así lo requiera.

#### *Artículo 11. Dependencia orgánica y funcional de las OCAS.*

1.—Las OCAS se integran en la estructura orgánica del Servicio Provincial de la provincia a que pertenezca el término del Municipio que les da su nombre, de quien dependen orgánica y funcionalmente.

2.—Las OCAS dependen directamente de la Secretaría del respectivo Servicio Provincial, y desarrollarán su actividad bajo las directrices de ésta, de la Subdirección Provincial de Desarrollo Rural y del resto de unidades administrativas de ámbito provincial.

*Artículo 12. Medios personales de las OCAS.*

Las OCAS para la realización de su actividad, dispondrán del personal funcionario y laboral que se les atribuya de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación para asegurar el correcto desarrollo de las funciones y actividades atribuidas a aquéllas.

*Artículo 13. Funciones de las OCAS.*

1.—Las OCAS, como unidad administrativa del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de la provincia que corresponda, prestan en su ámbito territorial de actuación las actividades competencia del citado órgano, bajo sus instrucciones y directrices, que se adecuarán a las orientaciones dadas por los Centros Directivos del Departamento de Agricultura y Alimentación.

2.—Sin perjuicio de las actuaciones que corresponda efectuar a otros órganos o unidades del Departamento de Agricultura y Alimentación, las OCAS desarrollarán las siguientes tareas:

a) Ser receptoras de cuantas solicitudes y escritos presenten los ciudadanos en sus oficinas, las cuales tendrán la consideración de dependencias de registro.

b) Analizar y estudiar las solicitudes y escritos que se presenten en su registro, trasladando los mismos al órgano competente y, en el caso de que el asunto corresponda al ámbito de su actuación, proceder a realizar lo necesario para completar el procedimiento en su fase de instrucción, elevándolo, una vez hecho esto, al Servicio Provincial correspondiente acompañando al expediente, en su caso, el pertinente informe.

c) Informar y asesorar a los ciudadanos acerca de las cuestiones relacionadas con los asuntos gestionadas por el Departamento de Agricultura y Alimentación y con la política agroalimentaria aplicada en el ámbito estatal y comunitario.

d) Facilitar información a los ciudadanos, especialmente a los profesionales del sector agroalimentario, sobre las orientaciones productivas, los avances que se vayan produciendo en materia de investigación y tecnología agroalimentaria, y la evolución de los mercados agrarios, así como canalizar la información precisa a los profesionales afectados sobre las obligaciones que les corresponde cumplir en particular en materia de seguridad agroalimentaria, sanidad vegetal, bienestar y sanidad animal y sobre la aplicación de prácticas agrarias respetuosas con el medioambiente.

e) Ejecutar las tareas que les corresponden en los planes y programas sectoriales, en particular en materia de seguridad agroalimentaria, sanidad animal y sobre tramitación y controles de las ayudas públicas, competencia del Departamento de Agricultura y Alimentación.

f) Colaborar con los órganos y unidades de los servicios centrales, en la preparación, desarrollo y análisis de los trabajos necesarios para la introducción de mejoras técnicas y económicas en los sistemas de producción agroalimentaria y de medidas que favorezcan el progreso económico del sector agroalimentario y de un desarrollo rural sostenible.

g) Transmitir, a través de la Secretaría Provincial, la información relevante relativa al sector agroalimentario que se produzca en su ámbito territorial.

h) Cualesquiera otras propias de su condición de oficinas de ámbito inferior al provincial que tienen por finalidad acercar la gestión pública al ciudadano.

*Artículo 14. Jefes de las OCAS.*

1.—En cada OCA existirá una jefatura de unidad, como puesto de trabajo diferenciado de los del resto de la unidad, que desarrollará las tareas que se detallan en el artículo siguiente.

2.—La provisión de las plazas de Jefe de OCA se producirá entre funcionarios de los grupos A y B por el sistema de provisión establecido en el artículo 30 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón.

3.—Por Orden del Consejero de Agricultura y Alimentación se establecerán los tipos de OCAS, pudiendo fijarse hasta tres, para lo que se tendrán en cuenta, al menos, las siguientes circunstancias:

a) Número de puestos de trabajo de la OCA.

b) Existencia o no de varias dependencias en el ámbito territorial de la OCA.

c) El territorio, número de habitantes y grado de dispersión poblacional de la zona.

d) El volumen de la actividad agroalimentaria en la zona.

e) Cualesquiera otras circunstancias sociales, económicas y organizativas relacionadas con el servicio que presta la OCA.

4.—Por Acuerdo del Gobierno de Aragón se asignarán los niveles de complemento de destino a los puestos de Jefatura de OCA en atención al tipo de OCA que corresponda.

*Artículo 15. Funciones de los Jefes de las OCAS.*

1.—Los Jefes de las OCAS desarrollarán las siguientes funciones:

a) Organizar y distribuir el trabajo entre el personal que preste sus servicios en la OCA.

b) Coordinar, distribuir y supervisar las actuaciones que corresponde realizar a la OCA.

c) Planificar y coordinar el funcionamiento y organización de la oficina.

d) El seguimiento y la colaboración en el control del gasto corriente, en el uso de los medios materiales y la previsión de necesidades futuras de los mismos.

e) Facilitar el desarrollo de tareas administrativas y hacer efectiva la coordinación con otras OCAS y con los servicios periféricos de ámbito inferior al provincial de los Departamentos de la Administración autonómica, especialmente con los competentes en materia de salud pública y de medio ambiente.

f) Organizar el uso de bienes materiales de la oficina, especialmente cuando sea objeto de uso compartido por unidades de otros Departamentos.

g) Compulsar los documentos que consten en las dependencias de las OCAS.

h) Respecto al personal de la OCA, lo dirigirá, realizando las actuaciones necesarias para hacer efectivo el correcto ejercicio de las actuaciones que les corresponden, para lo que mantendrá informado al Director del Servicio Provincial correspondiente, a través de la Secretaría Provincial, sobre cuantas incidencias se presenten y en particular sobre las siguientes cuestiones:

—Elaborar propuestas sobre la asignación del recursos humanos a la OCA.

—Informar y dar trámite a las peticiones de permisos, vacaciones y licencias, valorando su incidencia en el correcto desarrollo de las actuaciones propias de la OCA.

—Controlar el cumplimiento de la jornada y del horario del personal de la OCA, trasladando al Director del Servicio Provincial el resultado de tal control y las incidencias que puedan haberse planteado en el mismo.

—Trasladar las necesidades y previsiones relativas a la formación del personal de la unidad.

i) Velar por el cumplimiento de las disposiciones aplicables

en materia de prevención de riesgos laborales, tanto respecto al personal como al centro de trabajo, poniendo en conocimiento de la Secretaría Provincial las carencias que se detecten.

j) Elevar al Director del Servicio Provincial correspondiente cuantas propuestas e informes considere necesarios sobre el funcionamiento y organización de la OCA.

k) Las funciones propias de su Cuerpo o Escala que se prevean en las relaciones de puestos de trabajo y las que le atribuyan los órganos competentes del Departamento de Agricultura y Alimentación.

l) Cualesquiera otros que le encomiende el Director del Servicio Provincial correspondiente o se le atribuyan por disposición legal o reglamentaria.

2.—Las funciones que corresponden a los Jefes de las OCAS lo son sin perjuicio de las competencias de los diversos órganos de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón en especial de las reconocidas a los Jefes de las Oficinas Delegadas Interdepartamentales, situadas en localidades en las que también se encuentren las dependencias de las OCAS.

#### *Artículo 16 Funcionamiento.*

1.—El personal de las OCAS desarrollará su actividad en iguales condiciones y horarios que el resto del personal de la Administración autonómica.

2.—Por parte de la Secretaría General Técnica del Departamento se establecerá un horario de atención al público que figurará expuesto en las dependencias de las OCAS.

#### *Artículo 17. Coordinación de las OCAS con las comarcas.*

1.—Sin perjuicio de las competencias que reconoce a los Jefes de las Oficinas Delegadas Interdepartamentales el artículo 12.2 f) del Decreto 74/2000, de 11 de abril del Gobierno de Aragón, de reorganización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Jefe de la OCA coordinará la actuación de ésta con la propia de la comarca en que se ubique, así como con el resto de la Administración local existente en el territorio de la comarca.

2.—En el supuesto de que en el ámbito territorial de una comarca exista más de una OCA el Jefe de una de éstas desarrollará las actuaciones previstas en el apartado anterior, siendo designado por Resolución del Director del Servicio Provincial previa ponderación de los siguientes criterios:

a) Jefe de la OCA con mayor nivel correspondiente al complemento de destino.

b) Jefe de la OCA que tenga mayor ámbito territorial.

c) Jefe de la OCA ubicada en la localidad de la capitalidad de la comarca y que sea sede de sus órganos de gobierno.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### *Primera.—OCAS con ámbito territorial en dos provincias.*

Las OCAS cuyo ámbito territorial se sitúe en más de una provincia, se sujetarán a lo previsto en este Decreto, pero remitirán los expedientes de los procedimientos que hayan tramitado al Servicio Provincial que sea competente, por razón del territorio, para su tramitación o resolución.

#### *Segunda.—Concordancias.*

Todas las referencias que se contengan en disposiciones legales o reglamentarias a las Oficinas Comarcales Agroambientales y a las Unidades o Zonas Veterinarias, cuando estas últimas actúen en materias competencia del Departamento de Agricultura y Alimentación, se entenderán hechas a las OCAS.

#### *Tercera.—Requisitos para el desempeño de los puestos de trabajo.*

Las determinaciones y requisitos de las jefaturas de unidad y del resto de puestos de trabajo que se integren en los Servicios Provinciales serán los recogidos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones reguladoras de la ordenación de la función pública.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

#### *Primera.—Desconcentración de competencias de los Centros Directivos en los Directores de los Servicios Provinciales.*

Las competencias resolutorias atribuidas a los Directores de los Servicios Provinciales en el artículo 4.2 de este Decreto serán efectivas respecto a las solicitudes que se presenten a partir del 15 de octubre de 2004.

#### *Segunda.—Aplicación de la nueva delimitación territorial de las OCAS.*

1.—A partir del 1 de noviembre de 2004 se aplicará a las OCAS el ámbito territorial establecido en el Anexo de este Decreto.

2.—Hasta el 1 de noviembre de 2004 a las Oficinas Comarcales Agroambientales y a las Zonas Veterinarias, en cuanto al ámbito de actuación del Departamento de Agricultura y Alimentación, respectivamente, se les aplicará el ámbito territorial delimitado por la Orden de 24 de junio de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y del de Medio Ambiente, por la que se delimitan las Oficinas Comarcales Agroambientales y las Áreas de Medio Ambiente y por la Orden de 25 de junio de 1997, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, del de Agricultura y Medio Ambiente y del de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se delimitan las Zonas Veterinarias.

#### *Tercera.—Coordinadores existentes a la entrada en vigor de este Decreto.*

Los coordinadores de Oficinas Comarcales Agroambientales existentes a la entrada en vigor de este Decreto se mantendrán en tal situación hasta el 1 de noviembre de 2004.

#### *Cuarta.—Atribución temporal de funciones.*

1.—Hasta que se proceda a la cobertura de las jefaturas de OCAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Decreto 80/1997, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Consejero de Agricultura y Alimentación procederá, entre los funcionarios destinados en cada OCA, a atribuirles el desempeño temporal de las funciones establecidas en el artículo 15 de este Decreto.

2.—Los funcionarios a los que se les atribuyan tales funciones percibirán las retribuciones propias de los puestos de trabajo que ocupen, si bien cabrá, por Acuerdo del Gobierno de Aragón, reconocerles la percepción de una compensación retributiva por el desempeño de las funciones asignadas.

3.—En la Orden del Consejero de Agricultura y Alimentación en que se determine la atribución de funciones se especificará el periodo máximo de su duración, en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

#### *Única. Cláusula derogatoria.*

1.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

2.—Quedan expresamente derogados:

a) El Decreto 71/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de las Oficinas Comarcales Agroambientales.

b) El apartado 1 del artículo 4 del Decreto 165/1998, de 25 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan determinados aspectos de la organización y funcionamiento del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

3.—Quedan igualmente derogados, únicamente en lo que

afecta a la organización de los servicios periféricos del Departamento de Agricultura y Alimentación y, por tanto, sin que tal derogación afecte a la organización de las Zonas Veterinarias en materia de salud pública, las siguientes disposiciones:

a) El artículo 3 y la disposición transitoria del Decreto 156/1995, de 22 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se crean y modifican clases de especialidad y se regulan aspectos relativos a las relaciones de puestos de trabajo.

b) El Decreto 102/1997, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los servicios veterinarios oficiales de ámbito inferior a la provincia.

c) El apartado 3 del artículo 4 del Decreto 165/1998, de 28 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### *Primera.—Modificaciones presupuestarias.*

Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se efectuarán las modificaciones presupuestarias precisas para dar cumplimiento a lo establecido en este Decreto.

##### *Segunda.—Habilitación normativa.*

Se faculta a los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Agricultura y Alimentación para, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

##### *Tercera.—Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 7 de septiembre de 2004.

**El Presidente del Gobierno de Aragón**  
**MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales**  
**JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo**  
**EDUARDO BANDRES MOLINE**

**El Consejero de Agricultura y Alimentación**  
**GONZALO ARGUILE LAGUARTA**

#### ANEXO

OCA Nº 1:	JACA
	COMARCA: LA JACETANIA
AISA	HUESCA
ANSO	HUESCA
ARAGUES DEL PUERTO	HUESCA
BAILO	HUESCA
BORAU	HUESCA
CANAL DE BERDUN	HUESCA
CANFRANC	HUESCA
CASTIELLO DE JACA	HUESCA
FAGO	HUESCA
JACA	HUESCA
JASA	HUESCA
PUENTE LA REINA DE JACA	HUESCA
SANTA CILIA DE JACA	HUESCA
SANTA CRUZ DE LA SEROS	HUESCA
VALLE DE HECHO	HUESCA
VILLANUA	HUESCA
ARTIEDA	ZARAGOZA
MIANOS	ZARAGOZA
SALVATIERRA DE ESCA	ZARAGOZA
SIGÜES	ZARAGOZA

OCA Nº 2:	SABIÑÁNIGO
	COMARCA: ALTO GALLEGO
BIESCAS	HUESCA
CALDEARENAS	HUESCA
HOZ DE JACA	HUESCA
PANTICOSA	HUESCA
SABIÑANIGO	HUESCA
SALIENT DE GALLEGO	HUESCA
YEBRA DE BASA	HUESCA
YESERO	HUESCA

OCA Nº 3:	BOLTAÑA
	COMARCA: SOBRARBE
ABIZANDA	HUESCA
AINSA-SOBRARBE	HUESCA
BARCABO	HUESCA
BIELSA	HUESCA
BOLTAÑA	HUESCA
BROTO	HUESCA
FANLO	HUESCA
FISCAL	HUESCA
FUEVA (LA)	HUESCA
GISTAIN	HUESCA
LABUERDA	HUESCA
LASPUÑA	HUESCA
PALO	HUESCA
PLAN	HUESCA
PUERTOLAS	HUESCA
PUEYO DE ARAGUAS	HUESCA
SAN JUAN DE PLAN	HUESCA
TELLA-SIN	HUESCA
TORLA	HUESCA

OCA Nº 4:	CASTEJÓN DE SOS
	COMARCA: LA RIBAGORZA
BENASQUE	HUESCA
BISAURRI	HUESCA
BONANSA	HUESCA
CASTEJON DE SOS	HUESCA
CHIA	HUESCA
LASPAULES	HUESCA
MONTANUY	HUESCA
SAHUN	HUESCA
SEIRA	HUESCA
SESUE	HUESCA
VILLANOVA	HUESCA

OCA Nº 5:	GRAUS
	COMARCA: LA RIBAGORZA
AREN	HUESCA
BENABARRE	HUESCA
CAMPO	HUESCA
CAPELLA	HUESCA
CASTIGALEU	HUESCA
ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	HUESCA
FORADADA DE TOSCAR	HUESCA
GRAUS	HUESCA
ISABENA	HUESCA
LASCUARRE	HUESCA
MONESMA Y CAJIGAR	HUESCA
PERARRUA	HUESCA
PUEBLA DE CASTRO (LA)	HUESCA
PUENTE DE MONTAÑANA	HUESCA
STA LIESTRA Y SAN QUILEZ	HUESCA
SECASTILLA	HUESCA
SOPEIRA	HUESCA
TOLVA	HUESCA
TORRE LA RIBERA	HUESCA

VALLE DE BARDAGI	HUESCA	ANTILLON	HUESCA
VALLE DE LIERP	HUESCA	ARGAVIESO	HUESCA
VERACRUZ	HUESCA	ARGUIS	HUESCA
VIACAMP Y LITERA	HUESCA	BANASTAS	HUESCA
OCA Nº 6:	SOS	BLECUA Y TORRES	HUESCA
	DEL REY CATOLICO	CASBAS DE HUESCA	HUESCA
	COMARCA: CINCO VILLAS	CHIMILLAS	HUESCA
BAGUES	ZARAGOZA	GURREA DE GALLEGO	HUESCA
ISUERRE	ZARAGOZA	HUESCA	HUESCA
LOBERA DE ONSELLA	ZARAGOZA	IBIECA	HUESCA
LONGAS	ZARAGOZA	IGRIES	HUESCA
NAVARDUN	ZARAGOZA	LOPORZANO	HUESCA
PINTANOS (LOS)	ZARAGOZA	MONFLORITE-LASCASAS	HUESCA
SOS DEL REY CATOLICO	ZARAGOZA	NOVALES	HUESCA
UNDUES DE LERDA	ZARAGOZA	NUENO	HUESCA
URRIES	ZARAGOZA	PERTUSA	HUESCA
OCA Nº 7:	EJEA DE	PIRACES	HUESCA
	LOS CABALLEROS	QUICENA	HUESCA
	COMARCA: CINCO VILLAS	SALILLAS	HUESCA
ARDISA	ZARAGOZA	SESA	HUESCA
ASIN	ZARAGOZA	SIETAMO	HUESCA
BIEL	ZARAGOZA	TIERZ	HUESCA
BIOTA	ZARAGOZA	TRAMACED	HUESCA
CASTILISCAR	ZARAGOZA	VICIEN	HUESCA
EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	OCA Nº 11:	BARBASTRO
ERLA	ZARAGOZA		COMARCA: SOMONTANO DE BARBASTRO
FRAGO (EL)	ZARAGOZA	ABIEGO	HUESCA
LAYANA	ZARAGOZA	ADAHUESCA	HUESCA
LUESIA	ZARAGOZA	ALQUEZAR	HUESCA
LUNA	ZARAGOZA	AZARA	HUESCA
MARRACOS	ZARAGOZA	AZLOR	HUESCA
ORES	ZARAGOZA	BARBASTRO	HUESCA
PEDROSAS (LAS)	ZARAGOZA	BARBUÑALES	HUESCA
PIEDRATAJADA	ZARAGOZA	BERBEGAL	HUESCA
PUENDELUNA	ZARAGOZA	BIERGE	HUESCA
SADABA	ZARAGOZA	CASTEJON DEL PUENTE	HUESCA
SIERRA DE LUNA	ZARAGOZA	CASTILLAZUELO	HUESCA
UNCASTILLO	ZARAGOZA	COLUNGO	HUESCA
VALPALMAS	ZARAGOZA	ESTADA	HUESCA
OCA Nº 8:	TAUSTE	ESTADILLA	HUESCA
	COMARCA: CINCO VILLAS	GRADO (EL)	HUESCA
CASTEJON DE VALDEJASA	ZARAGOZA	HOZ Y COSTEAN	HUESCA
TAUSTE	ZARAGOZA	ILCHE	HUESCA
OCA Nº 9:	AYERBE	LALUENGA	HUESCA
	COMARCA: HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA	LAPERDIGUERA	HUESCA
AGUERO	HUESCA	LASCELLAS-PONZANO	HUESCA
AYERBE	HUESCA	NAVAL	HUESCA
BISCARRUES	HUESCA	OLVENA	HUESCA
LOARRE	HUESCA	PERALTA DE ALCOFEA	HUESCA
LOSCORRALES	HUESCA	PERALTILLA	HUESCA
LUPIÑEN-ORTILLA	HUESCA	POZAN DE VERO	HUESCA
PEÑAS DE RIGLOS (LAS)	HUESCA	SALAS ALTAS	HUESCA
SOTONERA (LA)	HUESCA	SALAS BAJAS	HUESCA
MURILLO DE GALLEGO	ZARAGOZA	SANTA MARIA DE DULCIS	HUESCA
SANTA EULALIA DE GALLEGO	ZARAGOZA	TORRES DE ALCANADRE	HUESCA
OCA Nº 10:	HUESCA	OCA Nº 12:	MONZÓN
	COMARCA: HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA		COMARCA: CINCA MEDIO
ALBERO ALTO	HUESCA	ALBALATE DE CINCA	HUESCA
ALCALA DE GURREA	HUESCA	ALCOLEA DE CINCA	HUESCA
ALCALA DEL OBISPO	HUESCA	ALFANTEGA	HUESCA
ALERRE	HUESCA	ALMUNIA DE SAN JUAN	HUESCA
ALMUDEVAR	HUESCA	BINACED	HUESCA
ANGUES	HUESCA	FONZ	HUESCA
		MONZON	HUESCA
		PUEYO DE SANTA CRUZ	HUESCA
		SAN MIGUEL DE CINCA	HUESCA

OCA Nº 13:	TAMARITE DE LITERA	ONTIÑENA	HUESCA
COMARCA: LA LITERA/LA LLITERA		OSSO DE CINCA	HUESCA
ALBELDA	HUESCA	TORRENTE DE CINCA	HUESCA
ALCAMPEL	HUESCA	VELILLA DE CINCA	HUESCA
ALTORRICON	HUESCA	ZAIDIN	HUESCA
BAELLS	HUESCA	MEQUINENZA	ZARAGOZA
BALDELLOU	HUESCA		
CAMPORRELLS	HUESCA	OCA Nº 19:	TARAZONA
CASTILLONROY	HUESCA	COMARCA: TARAZONA Y EL MONCAYO	
TAMARITE DE LITERA	HUESCA	ALCALA DE MONCAYO	ZARAGOZA
		AÑON	ZARAGOZA
OCA Nº 14:	BINEFAR	BUSTE (EL)	ZARAGOZA
COMARCA: LA LITERA/LA LLITERA		FAYOS (LOS)	ZARAGOZA
AZANUY-ALINS	HUESCA	GRISEL	ZARAGOZA
BINEFAR	HUESCA	LITAGO	ZARAGOZA
ESPLUS	HUESCA	LITUENIGO	ZARAGOZA
PERALTA DE CALASANZ	HUESCA	MALON	ZARAGOZA
SAN ESTEBAN DE LITERA	HUESCA	NOVALLAS	ZARAGOZA
VENCILLON	HUESCA	S. MARTIN VIRGEN DEL M.	ZARAGOZA
		SANTA CRUZ DE MONCAYO	ZARAGOZA
OCA Nº 15:	BUJARALUZ	TARAZONA	ZARAGOZA
COMARCA: LOS MONEGROS		TORRELLAS	ZARAGOZA
CASTEJON DE MONEGROS	HUESCA	TRASMOZ	ZARAGOZA
PEÑALBA	HUESCA	VERA DE MONCAYO	ZARAGOZA
VALFARTA	HUESCA	VIERLAS	ZARAGOZA
ALMOLDA (LA)	ZARAGOZA		
BUJARALUZ	ZARAGOZA	OCA Nº 20:	BORJA
FARLETE	ZARAGOZA	COMARCA: CAMPO DE BORJA	
MONEGRILLO	ZARAGOZA	AGON	ZARAGOZA
		AINZON	ZARAGOZA
OCA Nº 16:	SARIÑENA	ALBERITE DE SAN JUAN	ZARAGOZA
COMARCA: LOS MONEGROS		ALBETA	ZARAGOZA
ALBALATILLO	HUESCA	AMBEL	ZARAGOZA
ALCUBIERRE	HUESCA	BISIMBRE	ZARAGOZA
CAPDESASO	HUESCA	BORJA	ZARAGOZA
CASTELFLORITE	HUESCA	BULBUENTE	ZARAGOZA
HUERTO	HUESCA	BURETA	ZARAGOZA
LALUEZA	HUESCA	FRESCANO	ZARAGOZA
LANAJA	HUESCA	FUENDEJALON	ZARAGOZA
SARIÑENA	HUESCA	MAGALLON	ZARAGOZA
SENA	HUESCA	MALEJAN	ZARAGOZA
VILLANUEVA DE SIGENA	HUESCA	MALLEN	ZARAGOZA
		NOVILLAS	ZARAGOZA
OCA Nº 17:	GRAÑEN	POZUELO DE ARAGON	ZARAGOZA
COMARCA: LOS MONEGROS		TABUENCA	ZARAGOZA
ALBERO BAJO	HUESCA	TALAMANTES	ZARAGOZA
ALBERUELA DE TUBO	HUESCA		
ALMUNIENTE	HUESCA	OCA Nº 21:	ILLUECA
BARBUES	HUESCA	COMARCA: ARANDA	
GRAÑEN	HUESCA	ARANDA DE MONCAYO	ZARAGOZA
POLEÑINO	HUESCA	BREA DE ARAGON	ZARAGOZA
ROBRES	HUESCA	CALCENA	ZARAGOZA
SANGARREN	HUESCA	GOTOR	ZARAGOZA
SENES DE ALCUBIERRE	HUESCA	ILLUECA	ZARAGOZA
TARDIENTA	HUESCA	JARQUE	ZARAGOZA
TORRALBA DE ARAGON	HUESCA	MESONES DE ISUELA	ZARAGOZA
TORRES DE BARBUES	HUESCA	OSEJA	ZARAGOZA
LECIÑENA	ZARAGOZA	POMER	ZARAGOZA
PERDIGUERA	ZARAGOZA	PURUJOSA	ZARAGOZA
		SESTRICA	ZARAGOZA
OCA Nº 18:	FRAGA	TIERGA	ZARAGOZA
COMARCA: BAJO CINCA/BAIX CINCA		TRASOBARES	ZARAGOZA
BALLOBAR	HUESCA		
BELVER DE CINCA	HUESCA	OCA Nº 22:	ALAGÓN
CANDASNOS	HUESCA	COMARCA: RIBERA ALTA DEL EBRO	
CHALAMERA	HUESCA	ALAGON	ZARAGOZA
FRAGA	HUESCA	ALCALA DE EBRO	ZARAGOZA
		BARBOLES	ZARAGOZA

BOQUIÑENI	ZARAGOZA	ALFORQUE	ZARAGOZA
CABAÑAS DE EBRO	ZARAGOZA	CINCO OLIVAS	ZARAGOZA
FIGUERUELAS	ZARAGOZA	ESCATRON	ZARAGOZA
GALLUR	ZARAGOZA	GELSA DE EBRO	ZARAGOZA
GRISEN	ZARAGOZA	PINA DE EBRO	ZARAGOZA
JOYOSA (LA)	ZARAGOZA	QUINTO DE EBRO	ZARAGOZA
LUCENI	ZARAGOZA	SASTAGO	ZARAGOZA
PEDROLA	ZARAGOZA	VELILLA DE EBRO	ZARAGOZA
PINSEQUE	ZARAGOZA	ZAIDA (LA)	ZARAGOZA
PLEITAS	ZARAGOZA		
PRADILLA DE EBRO	ZARAGOZA	OCA Nº 28:	CASPE
REMOLINOS	ZARAGOZA	COMARCA: BAJO ARAGON-CASPE/ BAIX ARAGÓ-	CASPE
SOBRADIEL	ZARAGOZA		
TORRES DE BERRELLEN	ZARAGOZA	CASPE	ZARAGOZA
		CHIPRANA	ZARAGOZA
OCA Nº 23:	LA ALMUNIA	FABARA	ZARAGOZA
	DE DOÑA GODINA	FAYON	ZARAGOZA
	COMARCA: VALDEJALÓN	MAELLA	ZARAGOZA
ALMONACID DE LA SIERRA	ZARAGOZA	NONASPE	ZARAGOZA
ALMUNIA DE Dª GODINA (LA))	ZARAGOZA		
ALPARTIR	ZARAGOZA	OCA Nº 29:	ARIZA
CALATORAO	ZARAGOZA	COMARCA: COMUNIDAD DE CALATAYUD	
CHODES	ZARAGOZA	ALCONCHEL DE ARIZA	ZARAGOZA
MORATA DE JALON	ZARAGOZA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA
RICLA	ZARAGOZA	ARIZA	ZARAGOZA
SANTA CRUZ DE GRIO	ZARAGOZA	BORDALBA	ZARAGOZA
		BUBIERCA	ZARAGOZA
OCA Nº 24:	EPILA	CABOLAFUENTE	ZARAGOZA
	COMARCA: VALDEJALÓN	CALMARZA	ZARAGOZA
BARDALLUR	ZARAGOZA	CAMPILLO DE ARAGON	ZARAGOZA
EPILA	ZARAGOZA	CARENAS	ZARAGOZA
LUCENA DE JALON	ZARAGOZA	CASTEJON DE LAS ARMAS	ZARAGOZA
LUMPIAQUE	ZARAGOZA	CETINA	ZARAGOZA
MUELA (LA)	ZARAGOZA	CIMBALLA	ZARAGOZA
PLASENCIA DE JALON	ZARAGOZA	CONTAMINA	ZARAGOZA
RUEDA DE JALON	ZARAGOZA	EMBED DE ARIZA	ZARAGOZA
SALILLAS DE JALON	ZARAGOZA	GODOJOS	ZARAGOZA
URREA DE JALON	ZARAGOZA	IBDES	ZARAGOZA
		JARABA	ZARAGOZA
OCA Nº 25:	ZARAGOZA	MONREAL DE ARIZA	ZARAGOZA
	COMARCA: ZARAGOZA	MONTERDE	ZARAGOZA
ALFAJARIN	ZARAGOZA	NUEVALOS	ZARAGOZA
BOTORRITA	ZARAGOZA	POZUEL DE ARIZA	ZARAGOZA
BURGO DE EBRO (EL)	ZARAGOZA	SISAMON	ZARAGOZA
CADRETE	ZARAGOZA	TORREHERMOSA	ZARAGOZA
CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA		
FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	OCA Nº 30:	CALATAYUD
JAULIN	ZARAGOZA	COMARCA: COMUNIDAD DE CALATAYUD	
MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	ABANTO	ZARAGOZA
MEDIANA DE ARAGON	ZARAGOZA	ALARBA	ZARAGOZA
MOZOTA	ZARAGOZA	ANIÑON	ZARAGOZA
NUEZ DE EBRO	ZARAGOZA	ARANDIGA	ZARAGOZA
OSERA DE EBRO	ZARAGOZA	ATECA	ZARAGOZA
PASTRIZ	ZARAGOZA	BELMONTE DE GRACIAN	ZARAGOZA
PUEBLA DE ALFINDEN	ZARAGOZA	BERDEJO	ZARAGOZA
UTEBO	ZARAGOZA	BIJUESCA	ZARAGOZA
VILLAFRANCA DE EBRO	ZARAGOZA	CALATAYUD	ZARAGOZA
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CASTEJON DE ALARBA	ZARAGOZA
		CERVERA DE LA CAÑADA	ZARAGOZA
OCA Nº 26:	ZUERA	CLARES DE RIBOTA	ZARAGOZA
	COMARCA: ZARAGOZA	CODOS	ZARAGOZA
SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA	FRASNO (EL)	ZARAGOZA
VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	FUENTES DE JILOCA	ZARAGOZA
ZUERA	ZARAGOZA	MALANQUILLA	ZARAGOZA
		MALUENDA	ZARAGOZA
OCA Nº 27:	QUINTO DE EBRO	MARA	ZARAGOZA
	COMARCA: RIBERA BAJA DEL EBRO	MIEDES DE ARAGON	ZARAGOZA
ALBORGE	ZARAGOZA	MONTON	ZARAGOZA

MORATA DE JILOCA	ZARAGOZA	SAMPER DE CALANDA	TERUEL
MORES	ZARAGOZA	URREA DE GAEN	TERUEL
MOROS	ZARAGOZA	VINACEITE	TERUEL
MUNEBREGA	ZARAGOZA		
NIGÜELLA	ZARAGOZA	OCA Nº 34:	DAROCA
OLVES	ZARAGOZA	COMARCA: CAMPO DE DAROCA	
ORERA	ZARAGOZA	ACERED	ZARAGOZA
PARACUELLOS DE JILOCA	ZARAGOZA	ALDEHUELA DE LIESTOS	ZARAGOZA
PARACUELLOS D. LA RIBERA	ZARAGOZA	ANENTO	ZARAGOZA
RUESCA	ZARAGOZA	ATEA	ZARAGOZA
SAVIÑAN	ZARAGOZA	BADULES	ZARAGOZA
SEDILES	ZARAGOZA	BALCONCHAN	ZARAGOZA
TERRER	ZARAGOZA	BERRUECO	ZARAGOZA
TOBED	ZARAGOZA	CERVERUELA	ZARAGOZA
TORRALBA DE RIBOTA	ZARAGOZA	CUBEL	ZARAGOZA
TORRELAPAJA	ZARAGOZA	CUERLAS (LAS)	ZARAGOZA
TORRIJO DE LA CAÑADA	ZARAGOZA	DAROCA	ZARAGOZA
VALTORRES	ZARAGOZA	FOMBUENA	ZARAGOZA
VELILLA DE JILOCA	ZARAGOZA	GALLOCANTA	ZARAGOZA
VILLAFELICHE	ZARAGOZA	HERRERA DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA
VILLALBA DE PEREJIL	ZARAGOZA	LANGA DEL CASTILLO	ZARAGOZA
VILLALENGUA	ZARAGOZA	LECHON	ZARAGOZA
VILLARROYA DE LA SIERRA	ZARAGOZA	LUESMA	ZARAGOZA
VILUEÑA (LA)	ZARAGOZA	MAINAR	ZARAGOZA
		MANCHONES	ZARAGOZA
OCA Nº 31:	CARIÑENA	MURERO	ZARAGOZA
COMARCA: CAMPO DE CARIÑENA		NOMBREVILLA	ZARAGOZA
AGUARON	ZARAGOZA	ORCAJO	ZARAGOZA
AGUILON	ZARAGOZA	RETASCON	ZARAGOZA
ALADREN	ZARAGOZA	ROMANOS	ZARAGOZA
ALFAMEN	ZARAGOZA	SANTED	ZARAGOZA
CARIÑENA	ZARAGOZA	TORRALBA DE LOS FRAILES	ZARAGOZA
COSUENDA	ZARAGOZA	TORRALBILLA	ZARAGOZA
ENCINACORBA	ZARAGOZA	USED	ZARAGOZA
LONGARES	ZARAGOZA	VAL DE SAN MARTIN	ZARAGOZA
MEZALOCHA	ZARAGOZA	VALDEHORNA	ZARAGOZA
MUEL	ZARAGOZA	VILLADOZ	ZARAGOZA
PANIZA	ZARAGOZA	VILLANUEVA DE JILOCA	ZARAGOZA
TOSOS	ZARAGOZA	VILLAR DE LOS NAVARROS	ZARAGOZA
VILLANUEVA DE HUERVA	ZARAGOZA	VILLARREAL DE HUERVA	ZARAGOZA
VISTABELLA	ZARAGOZA	VILLARROYA DEL CAMPO	ZARAGOZA
OCA Nº 32:	BELCHITE	OCA Nº 35:	CALAMOCHA
COMARCA: CAMPO DE BELCHITE		COMARCA: JILOCA	
ALMOCHUEL	ZARAGOZA	ALLUEVA	TERUEL
ALMONACID DE LA CUBA	ZARAGOZA	BADENAS	TERUEL
AZUARA	ZARAGOZA	BAGUENA	TERUEL
BELCHITE	ZARAGOZA	BARRACHINA	TERUEL
CODO	ZARAGOZA	BEA	TERUEL
FUENDETODOS	ZARAGOZA	BELLO	TERUEL
LAGATA	ZARAGOZA	BURBAGUENA	TERUEL
LECERA	ZARAGOZA	CALAMOCHA	TERUEL
LETUX	ZARAGOZA	CASTEJON DE TORNOS	TERUEL
MONEVA	ZARAGOZA	CUCALON	TERUEL
MOYUELA	ZARAGOZA	FERRERUELA DE HUERVA	TERUEL
PLENAS	ZARAGOZA	FONFRIA	TERUEL
PUEBLA DE ALBORTON	ZARAGOZA	FUENTES CLARAS	TERUEL
SAMPER DEL SALZ	ZARAGOZA	LAGUERUELA	TERUEL
VALMADRID	ZARAGOZA	LANZUELA	TERUEL
		LOSCOS	TERUEL
OCA Nº 33:	HIJAR	MONFORTE DE MOYUELA	TERUEL
COMARCA: BAJO MARTIN		NOGUERAS	TERUEL
ALBALATE DEL ARZOBISPO	TERUEL	ODON	TERUEL
AZAILA	TERUEL	SAN MARTIN DEL RIO	TERUEL
CASTELNOU	TERUEL	SANTA CRUZ DE NOGUERAS	TERUEL
HIJAR	TERUEL	TORNOS	TERUEL
JATIEL	TERUEL	TORRALBA DE LOS SISONES	TERUEL
PUEBLA DE HIJAR (LA)	TERUEL	TORRE LOS NEGROS	TERUEL

TORRECILLA DEL REBOLLAR	TERUEL	OCA Nº 40:	ALCAÑIZ
VILLAHERMOSA DEL CAMPO	TERUEL	COMARCA: BAJO ARAGON	
OCA Nº 36:	MONREAL DEL CAMPO	ALCAÑIZ	TERUEL
COMARCA: JILOCA		BELMONTE SAN JOSE	TERUEL
BAÑON	TERUEL	CALANDA	TERUEL
BLANCAS	TERUEL	CAÑADA DE VERICH (LA)	TERUEL
BUEÑA	TERUEL	CASTELSERAS	TERUEL
CAMINREAL	TERUEL	CEROLLERA (LA)	TERUEL
COSA	TERUEL	CODOÑERA (LA)	TERUEL
MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	FOZ -CALANDA	TERUEL
OJOS NEGROS	TERUEL	TORRECILLA DE ALCAÑIZ	TERUEL
PERACENSE	TERUEL	TORREVELILLA	TERUEL
POZUEL DEL CAMPO	TERUEL	VALDEALGORFA	TERUEL
RUBIELOS DE LA CERIDA	TERUEL	OCA Nº 41:	ALCORISA
SINGRA	TERUEL	COMARCA: BAJO ARAGON	
TORRIJO DEL CAMPO	TERUEL	AGUAVIVA	TERUEL
VILLAFRANCA DEL CAMPO	TERUEL	ALCORISA	TERUEL
VILLAR DEL SALZ	TERUEL	BERGE	TERUEL
OCA Nº 37:	MUNIESA	GINEBROSA (LA)	TERUEL
COMARCA: CUENCAS MINERAS		MAS DE LAS MATAS	TERUEL
ALCAINE	TERUEL	MATA DE LOS OLMOS (LA)	TERUEL
ANADON	TERUEL	OLMOS (LOS)	TERUEL
BLESA	TERUEL	PARRAS D. CASTELLOTE (LAS)	TERUEL
CORTES DE ARAGON	TERUEL	SENO	TERUEL
HOZ DE LA VIEJA (LA)	TERUEL	OCA Nº 42:	ALFAMBRA
HUESA DEL COMUN	TERUEL	COMARCA: COMUNIDAD DE TERUEL	
JOSA	TERUEL	ABABUJ	TERUEL
MAICAS	TERUEL	AGUILAR DEL ALFAMBRA	TERUEL
MUNIESA	TERUEL	ALFAMBRA	TERUEL
OBON	TERUEL	ALPEÑES	TERUEL
PLOU	TERUEL	ARGENTE	TERUEL
OCA Nº 38:	MONTALBAN	CAMAÑAS	TERUEL
COMARCA: CUENCAS MINERAS		CAMARILLAS	TERUEL
ALIAGA	TERUEL	CAÑADA VELLIDA	TERUEL
CAÑIZAR DEL OLIVAR	TERUEL	CUEVAS LABRADAS	TERUEL
CASTEL DE CABRA	TERUEL	ESCORIHUELA	TERUEL
CUEVAS DE ALMUDEN	TERUEL	FUENTES CALIENTES	TERUEL
ESCUCHA	TERUEL	GALVE	TERUEL
FUENFERRADA	TERUEL	JORCAS	TERUEL
HINOJOSA DE JARQUE	TERUEL	LIDON	TERUEL
JARQUE DE LA VAL	TERUEL	ORRIOS	TERUEL
MARTIN DEL RIO	TERUEL	PANCRUDO	TERUEL
MEZQUITA DE JARQUE	TERUEL	PERALEJOS	TERUEL
MONTALBAN	TERUEL	PERALES DE ALFAMBRA	TERUEL
PALOMAR DE ARROYOS	TERUEL	POBO (EL)	TERUEL
SALCEDILLO	TERUEL	RILLO	TERUEL
SEGURA DE LOS BAÑOS	TERUEL	VISIEDO	TERUEL
TORRE DE LAS ARCAS	TERUEL	OCA Nº 43:	CELLA
UTRILLAS	TERUEL	COMARCA: COMUNIDAD DE TERUEL	
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	TERUEL	AGUATON	TERUEL
VIVEL DEL RIO MARTIN	TERUEL	ALBA	TERUEL
ZOMA (LA)	TERUEL	ALMOHAJA	TERUEL
OCA Nº 39:	ANDORRA	CELLA	TERUEL
COMARCA: ANDORRA SIERRA DE ARCOS		SANTA EULALIA	TERUEL
ALACON	TERUEL	TORRELACARCEL	TERUEL
ALLOZA	TERUEL	TORREMOCHA DE JILOCA	TERUEL
ANDORRA	TERUEL	VILLARQUEMADO	TERUEL
ARIÑO	TERUEL	OCA Nº 44:	TERUEL
CRIVILLEN	TERUEL	COMARCA: COMUNIDAD DE TERUEL	
EJULVE	TERUEL	ALOBRAS	TERUEL
ESTERCUEL	TERUEL	CASCANTE DEL RIO	TERUEL
GARGALLO	TERUEL	CEDRILLAS	TERUEL
OLIETE	TERUEL	CELADAS	TERUEL
		CORBALAN	TERUEL

CUBLA	TERUEL
CUERVO (EL)	TERUEL
LIBROS	TERUEL
MONTEAGUDO DEL CASTILLO	TERUEL
RIODEVA	TERUEL
TERUEL	TERUEL
TORMON	TERUEL
TRAMACASTIEL	TERUEL
VALACLOCHE	TERUEL
VEGUILLAS DE LA SIERRA	TERUEL
VILLASTAR	TERUEL
VILLEL	TERUEL
OCA Nº 45: CANTAVIEJA	
COMARCA: MAESTRAZGO	
ALLEPUZ	TERUEL
BORDON	TERUEL
CAÑADA DE BENATANDUZ	TERUEL
CANTAVIEJA	TERUEL
CASTELLOTE	TERUEL
CUBA (LA)	TERUEL
FORTANETE	TERUEL
IGLESUELA DEL CID (LA)	TERUEL
MIRAMBEL	TERUEL
MIRAVETE DE LA SIERRA	TERUEL
MOLINOS	TERUEL
PITARQUE	TERUEL
TRONCHON	TERUEL
VILLARLUENGO	TERUEL
VILLARROYA D.LOS PINARES	TERUEL
OCA Nº 46: ALBARRACIN	
COMARCA: SIERRA DE ALBARRACIN	
ALBARRACIN	TERUEL
BEZAS	TERUEL
BRONCHALES	TERUEL
CALOMARDE	TERUEL
FRIAS DE ALBARRACIN	TERUEL
GEA DE ALBARRACIN	TERUEL
GRIEGOS	TERUEL
GUADALAVIAR	TERUEL
JABALOYAS	TERUEL
MONTERDE DE ALBARRACIN	TERUEL
MOSCARDON	TERUEL
NOGUERA	TERUEL
ORIHUELA DEL TREMEDAL	TERUEL
POZONDON	TERUEL
RODENAS	TERUEL
ROYUELA	TERUEL
RUBIALES	TERUEL
SALDON	TERUEL
TERRIENTE	TERUEL
TORIL Y MASEGOSO	TERUEL
TORRES DE ALBARRACIN	TERUEL
TRAMACASTILLA	TERUEL
VALDECUENCA	TERUEL
VALLECILLO (EL)	TERUEL
VILLAR DEL COBO	TERUEL
OCA Nº 47: MORA DE RUBIELOS	
COMARCA: GUDAR-JAVALAMBRE	
ABEJUELA	TERUEL
ALBENTOSA	TERUEL
ALCALA DE LA SELVA	TERUEL
ARCOS DE LAS SALINAS	TERUEL
CABRA DE MORA	TERUEL
CAMARENA DE LA SIERRA	TERUEL
CASTELLAR (EL)	TERUEL

FORMICHE ALTO	TERUEL
FUENTES DE RUBIELOS	TERUEL
GUDAR	TERUEL
LINARES DE MORA	TERUEL
MANZANERA	TERUEL
MORA DE RUBIELOS	TERUEL
MOSQUERUELA	TERUEL
NOGUERUELAS	TERUEL
OLBA	TERUEL
PUEBLA DE VALVERDE (LA)	TERUEL
PUERTOMINGALVO	TERUEL
RUBIELOS DE MORA	TERUEL
SAN AGUSTIN	TERUEL
SARRION	TERUEL
TORRIJAS	TERUEL
VALBONA	TERUEL
VALDELINARES	TERUEL
OCA Nº 48: VALDERROBRES	
COMARCA: MATARRAÑA/ MATARRANYA	
ARENS DE LLEDO	TERUEL
BECEITE	TERUEL
CALACEITE	TERUEL
CRETAS	TERUEL
FORNOLES	TERUEL
FRESNEDA (LA)	TERUEL
FUENTESPALDA	TERUEL
LLEDO	TERUEL
MAZALEON	TERUEL
MONROYO	TERUEL
PEÑARROYA DE TASTAVINS	TERUEL
PORTELLADA (LA)	TERUEL
RAFALES	TERUEL
TORRE DE ARCAS	TERUEL
TORRE DEL COMPTE	TERUEL
VALDELTORMO	TERUEL
VALDERROBRES	TERUEL
VALJUNQUERA	TERUEL

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

**2329** *DECRETO 189/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Félix Báguena Isiegas como Director General de Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

A propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y de conformidad con lo establecido en los artículos 16.15 y 25.10 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo a disponer el cese como Director General de Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura y Alimentación de D. Félix Báguena Isiegas, a petición propia, con efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de septiembre de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Agricultura y Alimentación,  
GONZALO ARGUILE LAGUARTA

**2330** *DECRETO 190/2004, de 7 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro José Orduna Pisarello como Director General de Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura y Alimentación.*

A propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y de conformidad con lo establecido en los artículos 16.15 y 25.10 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 18.2 del Texto refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, vengo a disponer el nombramiento como Director General de Fomento Agroalimentario del Departamento de Agricultura y Alimentación de D. Pedro José Orduna Pisarello, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 7 de septiembre de 2004.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Agricultura y Alimentación,  
GONZALO ARGUILE LAGUARTA

## b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA  
Y EMPLEO

**2331** *CORRECCION de errores de la Orden de 15 de junio de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.*

Advertido error de la convocatoria del puesto de Director/a Residencia Tercera Edad «Romareda» (R.P.T. 13443), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 103, de 1 de septiembre de 2.004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice, «También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.»

Debe decir, «También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de los Grupos A y B, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.»

**2332** *CORRECCION de errores de la Orden de 28 de junio de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura y Alimentación.*

Advertido error por omisión en el texto de la convocatoria

del puesto de Jefe/a de Servicio de Coordinación Administrativa y Procedimientos Automatizados (R.P.T. 18652), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 103, de 1 de septiembre de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, se procede a su subsanación incluyendo los siguientes párrafos:

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

**2333** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Pediatras para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud.*

En relación a la convocatoria de 6 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 55 de 14 de mayo 2004) de inscripción extraordinaria de Pediatras, para cubrir necesidades asistenciales del período estival, una vez cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dicha categoría había originado, y no siendo precisa ya la contratación de más profesionales de dicha categoría estatutaria para esa cobertura en los diferentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud por esa razón, esta Dirección Gerencia, ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de Pediatras, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esa categoría, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de esta categoría, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra la correspondiente bolsa de trabajo, si pretenden pertenecer a la misma.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a la Bolsa ordinaria en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tablones de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

El Director Gerente del Servicio Aragonés  
de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE

**2334** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Médicos de Familia para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud.*

En relación a la convocatoria de 4 de junio de mayo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 68 de 11 de junio 2004) de inscripción extraordinaria de Médicos de Familia, para cubrir necesidades asistenciales del período estival, una vez cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dicha categoría había originado, y no siendo precisa ya la contratación de más profesionales de dicha categoría estatutaria para esa cobertura en los diferentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud por esa razón, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de Médicos de Familia, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esa categoría, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de esta categoría, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra la correspondiente bolsa de trabajo, si pretenden pertenecer a la misma.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a la Bolsa ordinaria en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tablones de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**2335** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Médicos de Emergencia en UMES y CCU para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en el 061 Aragón.*

En relación a la convocatoria de 4 de junio de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 68 de 11 de junio de 2004) de inscripción extraordinaria de Médicos de Emergencias, para cubrir necesidades asistenciales del período estival, una vez cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dicha categoría había originado, y no siendo precisa ya la contra-

tación de más profesionales de dicha categoría estatutaria para esa cobertura en los diferentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud por esa razón, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de Médicos de Emergencias para UMEs y CCU, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esa categoría, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de esta categoría, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra la correspondiente bolsa de trabajo, si pretenden pertenecer a la misma.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a la Bolsa ordinaria en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tablones de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**2336** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud.*

En relación a la convocatoria de 5 de julio de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 82 de 14 de julio de 2004) de inscripción extraordinaria de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, para cubrir necesidades asistenciales del período estival, una vez cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dicha categoría había originado, y no siendo precisa ya la contratación de más profesionales de dicha categoría estatutaria para esa cobertura en los diferentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud por esa razón, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esa categoría, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de esta categoría, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra la correspondiente bolsa de trabajo, si pretenden pertenecer a la misma.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a la

Bolsa ordinaria en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tablones de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**2337** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Técnicos Especialistas en Radioterapia para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud.*

En relación a la convocatoria de 6 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 55 de 14 de mayo 2004) de inscripción extraordinaria de Técnicos Especialistas en Radioterapia, para cubrir necesidades asistenciales del período estival, una vez cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dicha categoría había originado, y no siendo precisa ya la contratación de más profesionales de dicha categoría estatutaria para esa cobertura en los diferentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud por esa razón, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de Técnicos Especialistas en Radioterapia, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esa categoría, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de esta categoría, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra la correspondiente bolsa de trabajo, si pretenden pertenecer a la misma.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a la Bolsa ordinaria en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tablones de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**2338** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud.*

En relación a la convocatoria de 6 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 55 de 14 de mayo 2004) de inscripción extraordinaria de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear, para cubrir necesidades asistenciales del período estival, una vez cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dicha categoría había originado, y no siendo precisa ya la contratación de más profesionales de dicha categoría estatutaria para esa cobertura en los diferentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud por esa razón, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de Técnicos Especialistas en Medicina Nuclear, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esa categoría, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de esta categoría, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra la correspondiente bolsa de trabajo, si pretenden pertenecer a la misma.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a la Bolsa ordinaria en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tablones de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**2339** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de ATS/DUE y Matronas para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud.*

En relación a la convocatoria de 6 de mayo de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 55 de 14 de mayo de 2004) de inscripción extraordinaria de ATS y Matronas para cubrir las necesidades asistenciales del período estival, y cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dichas categorías había originado, y no siendo precisa ya la contratación de más profesionales de dichas categorías estatutarias para esa cobertura en los dife-

rentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de ATS/DUE y Matronas, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esas categorías, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de estas categorías, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra las correspondientes bolsas de trabajo, si pretenden pertenecer a las mismas.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a las Bolsas ordinarias en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tablones de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

**2340** *RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cierra el plazo abierto con la convocatoria extraordinaria de inscripción de Auxiliares de Enfermería para cubrir necesidades asistenciales en periodo estival de personal estatutario de esa categoría en los Centros Sanitarios de Salud.*

En relación a la convocatoria de 5 de julio de 2004 («Boletín Oficial de Aragón» núm. 82 de 14 de julio 2004) de inscripción extraordinaria de Auxiliares de Enfermería, para cubrir necesidades asistenciales del período estival, una vez cubiertas las necesidades asistenciales que el agotamiento de los listados actualmente en vigor de dicha categoría había originado, y no siendo precisa ya la contratación de más profesionales de dicha categoría estatutaria para esa cobertura en los diferentes Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud por esa razón, esta Dirección Gerencia, ha resuelto:

Cerrar el plazo extraordinario de inscripción de Auxiliares de Enfermería, para poder cubrir las necesidades que en la época veraniega se producen en esa categoría, con efectos del día de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Señalar que la participación en la convocatoria que ahora se cierra no supone la adscripción en la Bolsa de Trabajo de esta categoría, por lo que los participantes en la misma deberán inscribirse en el momento en que se publique la convocatoria que abra la correspondiente bolsa de trabajo, si pretenden pertenecer a la misma.

No obstante se previene, que si los listados de aspirantes a la Bolsa ordinaria en vigor se llegasen a agotar nuevamente, quedaría prorrogada la vigencia de los derivados de la convocatoria cuyo plazo de inscripción hoy se cierra, hasta que se

disponga de nuevas listas derivadas de posteriores convocatorias.

Por esta razón, y para general conocimiento, se informa que, en los tablones de anuncios de esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias (061 Aragón) y de los 8 Sectores Sanitarios, a partir del día 20 de septiembre de 2004 estarán expuestos los listados generales de aspirantes admitidos en esta Convocatoria extraordinaria, ordenados por puntuación, habilitando un plazo de diez días hábiles para corregir posibles errores.

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
ANTONIO BRUN MACIPE**

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**2341** *ORDEN de 23 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Farasdues para el Desarrollo y la Integración».*

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación Farasdues para el Desarrollo y la Integración» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

#### Hechos:

*Primero.*—La Fundación Farasdues para el Desarrollo y la Integración fue constituida en Zaragoza el día 15 de mayo de 2004, en escritura pública número 1210, otorgada ante el Notario D. Mariano Pemán Melero, siendo los fundadores Don Jesús de Pedro Cuesta, Don Juan Miguel Alastuey Tris, Don Juan José Ferrer Guillén, doña María dolores Campos Palacio, Don José Luis Mincholé Alastuey, Don Juan José Melero Marco, Don Ramón Garcés Campos, Doña María Isabel Melero Marco, Don Carmelo Riglos Garcés, Don Mariano Cortés Iriarte, don Ricardo Villar Lizalde, Doña Susana Loreto Coloma Fraguas y Don José María Villaitodo Pestaña.

*Segundo.*—El domicilio de la Fundación radicarán en Farasdués (Zaragoza), Plaza Mayor nº 1.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Tercero.*—La dotación de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de treinta mil euros (30.000 euros), cantidad totalmente desembolsada.

*Cuarto.*—La Fundación deberá perseguir fines de interés general, y en particular tendrá por objeto:

1) Recuperar población residente y generar actividad social y económica (para discapacitados y válidos) en Farasdués

2) La recuperación funcional (terapia) e integración social (ocio y ocupación) de discapacitados residentes fundamentalmente en Aragón, proporcionando los medios físicos y recursos humanos que las hagan realidad.

*Quinto.*—El Patronato de la fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidente: Don Mariano Cortés Iriarte.

Vicepresidente: Don Jesús De Pedro Cuesta.

Secretario: Don Juan Miguel Alastuey Tris.

Vocal: Don José Luis Mincholé Alastuey.

Vocal: Don Miguel Ángel Sánchez Gallego.

*Sexto.*—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige constanding expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del plan de actuación de cada ejercicio al Protectorado.

#### *Fundamentos de derecho:*

*Primero.*—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1. 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

*Segundo.*—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

*Tercero.*—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

*Cuarto.*—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

*Quinto.*—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

*Sexto.*—No obstante lo anterior, resulta de aplicación la disposición contenida en el artículo 11.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, respecto del inciso del artículo 7.4 de los Estatutos de la Fundación: «La Fundación podrá delegar... con personas jurídicas, físicas o no» (la redacción correcta sería personas jurídicas o físicas), y respecto del contenido del artículo 17 de los mismos.

El artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquella. En este último caso, no procederá la inscripción de la fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones.»

En aplicación del citado precepto, debe considerarse como no puesto el inciso inicial del artículo 7.4 ya que el Patronato de la Fundación sólo puede delegar en uno o más de sus miembros (art. 16.1 de la Ley de fundaciones), y aún así se reconoce en el artículo 25 de los Estatutos.

Asimismo, debe considerarse como no puesto el artículo 17 de los Estatutos que se refiere a una asociación, de naturaleza diferente a la entidad fundacional a la que se refieren los Estatutos.

*Séptimo.*—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, este Departamento dispone:

1º) La inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación Farasdues para el Desarrollo y la Integración», así como del nombramiento de los miembros del patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 166 (I).

2º) Se tienen por no puestos el inciso inicial del artículo 7.4 que dice «La fundación podrá delegar», y el artículo 17 de los Estatutos de la Fundación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 23 de agosto de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**2342** *ORDEN de 24 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Zaragoza EXPO 2008».*

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación Zaragoza Expo 2008» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

#### *Hechos:*

*Primero.*—La Fundación Zaragoza Expo 2008 fue constituida en Zaragoza, el día 12 de mayo de 2004, en escritura pública número 637, otorgada ante el Notario D. José Ángel de Andrés Rodríguez, siendo la fundadora la sociedad mercantil denominada «Zaragoza EXPO 2008, S. A.»

*Segundo.*—El domicilio de la Fundación radicará en Zaragoza, calle Torrenueva nº 25, Torreón de Fortea.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Tercero.*—La Fundación tiene como objeto la promoción del Proyecto de candidatura para la celebración en Zaragoza

de una Exposición Internacional de las reglamentadas por el Bureau International des Expositions (B.I.E.), con sede en París, y en su caso, la promoción de la organización de dicha Exposición.

*Cuarto.*—La dotación de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de seis mil euros (6.000 euros), cantidad totalmente desembolsada, habiendo presentado el primer programa de actuación junto con el correspondiente estudio económico, en el que se manifiesta que la dotación inicial es suficiente y adecuada para hacer frente, de forma exclusiva, a los gastos de constitución y pequeños gastos administrativos, ya que todas las actuaciones que constituyen el fin fundacional están respaldadas por los acuerdos suscritos entre el «Consortio Proexpo Zaragoza 2008» con instituciones públicas y los convenios de celebración suscritos por la Fundación con empresas privadas.

*Quinto.*—El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidente: D. Juan Alberto Belloch Julbe, Alcalde de Zaragoza.

Vicepresidente: D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón.

Vicepresidente: D. Eduardo Bandrés Moliné, Consejero de Economía del Gobierno de Aragón.

D. Carlos Pérez Anadón, Tte. de Alcalde de Presidencia, Policía Local y Area de Servicios del Ayuntamiento de Zaragoza.

D. José María Mur Bernad, Senador.

D. Antonio Gaspar Galán, Tte. de Alcalde Area de Urbanismo y Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza.

D. José Atarés Martínez, Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Zaragoza.

D. Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Grupo Municipal del Partido Aragonés en el Ayto. de Zaragoza.

D. Javier Callizo Soneiro, Viceconsejero de Política Territorial del Gobierno de Aragón.

D. Carlos Escó Sampérez, Secretario Gral. Técnico del Dpto. de Obras Públicas del Gobierno de Aragón.

D. Luis Marruedo Espeja, Secretario Gral. Técnico del Dpto. de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

D. José Antonio Acero Gil, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Zaragoza.

D. Martín Llanas Gaspar, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Zaragoza.

D. Carlos Miret Bernal, Presidente de la Asoc. Cultural para la Promoción de Zaragoza como sede de la Expo 2008.

D. José Antonio Román Ledo, de la Asoc. Cultural para la Promoción de Zaragoza como sede de la Expo 2008.

*Sexto.*—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del plan de actuación de cada ejercicio al Protectorado.

#### *Fundamentos de derecho*

*Primero.*—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1. 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

*Segundo.*—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por

voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

*Tercero.*—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

*Cuarto.*—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

*Quinto.*—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

*Sexto.*—No obstante lo anterior, resulta de aplicación la disposición contenida en el artículo 11.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, respecto del inciso del último párrafo del artículo 26 de los Estatutos de la Fundación: «El Director General será también responsable de dirigir el funcionamiento interno y externo de la Fundación, teniendo todas las facultades que le delegue el Patronato.»

El artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquella. En este último caso, no procederá la inscripción de la fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones.»

En su aplicación, debe considerarse como no puesto el párrafo citado del artículo 26 ya que el Patronato de la Fundación sólo puede delegar en uno o más de sus miembros.

*Séptimo.*—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, este Departamento dispone:

1º) Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación Zaragoza Expo 2008», así como el nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 167 (I)

2º) Se tiene por no puesto el inciso del último párrafo del artículo 26 de los Estatutos que dice: «teniendo todas las facultades que le delegue el Patronato.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 24 de agosto de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**2343** *ORDEN de 26 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación de Desarrollo de la Comunidad de Albarracín».*

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación de desarrollo de La Comunidad de Albarracín» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

*Hechos*

*Primero.*—La Fundación de desarrollo de La Comunidad de Albarracín fue constituida en Albarracín (Teruel), el día 23 de junio de 2004, en escritura pública número 377, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza D<sup>a</sup>. Almudena Romero López.

Los fundadores son el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), el Ayuntamiento de Albarracín, el Ayuntamiento de Bezas, el Ayuntamiento de Bronchales, el Ayuntamiento de Calomarde, el Ayuntamiento de El Vallecillo, el Ayuntamiento de Frías de Albarracín, el Ayuntamiento de Griegos, el Ayuntamiento de Guadalaviar, el Ayuntamiento de Jabaloyas, el Ayuntamiento de Monterde de Albarracín, el Ayuntamiento de Moscardón, el Ayuntamiento de Noguera, el Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal, el Ayuntamiento de Pozondón, el Ayuntamiento de Ródenas, el Ayuntamiento de Royuela, el Ayuntamiento de Saldón, el Ayuntamiento de Terriente, el Ayuntamiento de Toril y Masegoso, el Ayuntamiento de Torres de Albarracín, el Ayuntamiento de Tramacastilla, el Ayuntamiento de Valdecuena y el Ayuntamiento de Villar del Cobo.

*Segundo.*—El domicilio de la Fundación radica en Tramacastilla (Teruel), en la sede de la Casa de la Comunidad de Albarracín.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Tercero.*—La dotación de la Fundación está constituida por la cantidad de 300.506 euros, totalmente desembolsada e ingresada en una entidad de crédito a nombre de la Fundación.

*Cuarto.*—La Fundación tendrá por objeto la promoción, apoyo y participación en toda clase de actividades económicas e iniciativas generadoras de riqueza y/o empleo, dirigidas al fomento del desarrollo económico y social de la Comunidad de Albarracín y de todos los municipios integrados en la misma, en el ámbito de toda clase de sectores económicos y, en especial, en el agrícola, ganadero, industrial, de servicios y turístico.

*Quinto.*—Inicialmente, el Patronato de la fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

1) En representación del Instituto Aragonés de Fomento:  
D. José Angel Biel Rivera, Presidente.

D. Vicente Larred Juan.

D. José Antonio Martí Muñoz.

D. Francisco Meléndez Malo.

2) El Presidente de la Comunidad de Albarracín, D. Alejandro Alonso Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Bezos. Vicepresidente.

3) En representación del Ayuntamiento de Albarracín:

D. Francisco Martí Soriano, Alcalde.

4) En representación de las cuatro sexmas de los municipios de la Comunidad de Albarracín:

D. Luis Aspas Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Monterde.

D. Arturo Marco Benedicto, Alcalde del Ayuntamiento de Valdecuena.

D. José Miguel Delgado Almazán, Alcalde del Ayuntamiento de Tramacastilla.

D. Santiago Giménez Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de El Vallecillo.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige constanding expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del plan de actuación de cada ejercicio al Protectorado.

*Fundamentos de derecho*

*Primero.*—El artículo 34 de la constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1. 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

*Segundo.*—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

*Tercero.*—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

*Cuarto.*—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

*Quinto.*—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

*Sexto.*—No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta...»

*Séptimo.*—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comu-

nidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación de desarrollo de La Comunidad de Albarracín», así como el nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 169 (I)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 26 de agosto de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero  
de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**2344** *ORDEN de 26 de agosto de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación de Desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca».*

Examinado el expediente de inscripción de la «Fundación de desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

*Hechos*

*Primero.*—La Fundación de desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca fue constituida en Daroca (Zaragoza), el día 22 de julio de 2004, en escritura pública número 352, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Aragón D<sup>a</sup>. Carmen Velasco Ramírez.

Los fundadores son el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), la Comarca Campo de Daroca y el Ayuntamiento de Daroca.

*Segundo.*—El domicilio de la Fundación radica en Daroca (Zaragoza), calle Mayor nº 26.

La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en el territorio de la Comarca Campo de Daroca.

*Tercero.*—La dotación de la Fundación está constituida por 30.000 euros, totalmente desembolsada en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

*Cuarto.*—La Fundación tendrá por objeto la promoción, apoyo y participación en toda clase de actividades económicas

e iniciativas generadoras de riqueza y/o empleo, dirigidas al fomento del desarrollo económico y social de la Comarca Campo de Daroca y de todos los municipios integrados en la misma, en el ámbito de toda clase de sectores económicos y, en especial, en el agrícola, ganadero, industrial, de servicios y turístico.

*Quinto.*—El Patronato de la fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

5) En representación del Instituto Aragonés de Fomento:  
Don Javier Callizo Soneiro.

Don Rogelio Silva Gayoso.  
Don Antonio Gasión Aguilar.

Don Santiago Coello Martín.

6) En representación de la Comarca de Daroca:

Don Miguel García Cortés.

Don Esmeraldo Marzo Marín.

Don Juan Carlos Agustín Urmente.

7) En representación del Ayuntamiento de Daroca:

Don José Antonio García Llop.

*Sexto.*—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige constanding expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del plan de actuación de cada ejercicio al Protectorado.

*Fundamentos de derecho*

*Primero.*—El artículo 34 de la constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1. 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

*Segundo.*—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones (LF), dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

*Tercero.*—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

*Cuarto.*—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

*Quinto.*—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

*Sexto.*—No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta...»

*Séptimo.*—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean

inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación de desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca», así como el nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de Registro 168 (I)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 26 de agosto de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**2345** *RESOLUCION de 26 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Ley de Extranjería y su repercusión en servicios sociales» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA476/2004).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «Ley de Extranjería y su repercusión en servicios sociales», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal funcionario o laboral de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Administración Local, perteneciente a los grupos A, B, C y D.

—Número de participantes: 40.

—Lugar de celebración: Aula 3 del IAAP. Puerta 19. Edificio Pignatelli. Pº Mº Agustín, 36. Zaragoza.

Número de horas: 20.

Fechas de celebración: Del 2 al 11 de noviembre de 2004.

—Horario: De 17 a 20 horas.

—Programa:

\* Legislación de extranjería. Modificaciones.

\* Efectos y consecuencias de aplicación.

\* Procedimientos para aplicación en servicios sociales comunitarios y especializados.

Coordina: Dolores Bernal Esteban.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero) dicho modelo se puede encontrar en la página web del Gobierno de Aragón ([www.aragob.es](http://www.aragob.es)) en IAAP - impreso de solicitud. En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 13 de octubre de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 26 de agosto de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,  
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2346** *RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Curso práctico de documentos electrónicos», a celebrar en Zaragoza (Código: Z AFC477/2004).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, y que incluye, entre otros, el curso «Curso práctico de documentos electrónicos», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el «Curso práctico de documentos electrónicos», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los grupos A, B, C y D.

—Número de participantes: 10 por edición.

—Nº de horas lectivas: 12 por edición.

Fechas de celebración: Del 2 al 5 de noviembre de 2004.

Lugar de celebración: Aula 1 de informática. Edificio Pignatelli. Pº Mº Agustín, 36. Zaragoza

—Horario: Días 2,3 y 4 de noviembre: De 17 a 20 h.

Día 5 de noviembre: De 11 a 14:00 h.

—Programa:

- \* Características, ventajas e inconvenientes.
- \* Formatos de texto e imagen.
- \* Formatos de sonido, vídeo.
- \* Formatos para la compresión de ficheros.
- \* Aplicación en las Nuevas Tecnologías.

Coordina: Pilar Sanz.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 15 de octubre de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a unas o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 30 de agosto de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,**

**JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2347** *RESOLUCION de 30 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Comunicación e imagen corporativa», a celebrar en Zaragoza. (Código: Z AFC478/2004).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obre-

ras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, y que incluye, entre otros, el curso «Comunicación e imagen corporativa», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Comunicación e imagen corporativa», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A, B y C.

—Número de participantes: 25.

—Nº de horas lectivas: 12.

—Lugar de celebración: Aula 1 del IAAP. Puerta 19. Edificio Pignatelli. Pº Mª Agustín, 36. Zaragoza.

—Fechas de celebración: Del 8 al 11 de noviembre de 2004.

—Horario: De 17 a 20 h.

—Programa:

—La instituciones públicas y la filosofía de demanda. Identidad, comunicación e Imagen corporativa.

—La comunicación corporativa: distribuir información o dialogar con la sociedad.

—La marca corporativa: la importancia de transmitir visual y simbólicamente lo que somos.

—La información: dar a conocer la gestión y la comunicación de servicio.

—La publicidad y la promoción.

—El Plan de la Comunicación.

Coordina: Enrique Guillén Pardos.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 18 de octubre de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 30 de agosto de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,**

**JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2348** *RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Medicina y Enfermería Geriátrica. Procesos Psicogeriátricos», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAF479/2004).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras—, ha aprobado el Plan de Actividades Formativas para el año 2004, y que incluye, entre otros, el curso «Medicina y Enfermería Geriátrica. Procesos Psicogeriátricos», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el Curso sobre «Medicina y Enfermería Geriátrica. Procesos Psicogeriátricos» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B, preferentemente personal sanitario que desempeñe puestos de trabajo de atención directa a residentes de los centros del IASS.

—Número de participantes: 25.

—Nº de horas lectivas: 16.

—Lugar de celebración: Residencia de Mayores Romareda. C/ Violante de Hungría, s/n. Zaragoza.

—Fechas de celebración: 9, 11, 16 y 18 de noviembre de 2004.

—Horario: De 17 a 21 h.

—Programa:

—Procesos psicogeriátricos. Demencias pseudodemencias, cuadro confusional agudo, trastornos afectivos, otros procesos:

—Definición.

—Etiología.

—Valoración.

—Diagnóstico.

—Aspectos generales de la terapéutica farmacológica.

Coordina: Mercedes Planas Pamplona.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de

publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 21 de octubre de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 31 de agosto de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2349** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos ACCESS para Windows» a celebrar en Teruel (Código: TE480/2004).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el «Base de datos ACCESS para Windows» con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula de Informática de la Delegación Territorial de Teruel,

C\ San Vicente de Paúl, 1.

—Nº de horas: 24.

—Fecha: Del 2 al 11 de noviembre de 2004.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

\* Base de datos relacional Access.

\* Concepto y diseño.

\* Tablas.

\* Consultas.

\* Formularios.

\* Informes.

\* Macros.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 14 de octubre de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, 1 de septiembre de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2350** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Power Point para Windows», a celebrar en Teruel. (Código: TE481/2004).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso «Power Point para Windows», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tendrán preferencia los solicitantes que precisen el seguimiento del curso para su trabajo y así lo aleguen.

—Requisitos: Se requiere tener conocimientos amplios de manejo del entorno Windows o haber realizado previamente un curso de introducción a Windows.

—Número de participantes: 10.

—Lugar de celebración: Aula de Informática de la Delegación Territorial de Teruel, C/ San Vicente de Paúl, 1.

—Nº de horas: 12.

—Fecha: Del 15 al 18 de noviembre de 2004.

—Horario: 17.00 a 20.00 horas.

—Programa:

\* Introducción a Power Point.

\* Objetos Word Art.

\* Introducción y modificación de texto.

\* Formateo de texto.

\* Introducción de gráficos y diagramas.

\* Creación de efectos especiales.

\* Mejora de la presentación.

\* Configuración y ensayo de la presentación con diapositivas.

\* Ejecución de la presentación con diapositivas.

\* Manejo de cañón proyector multimedia en presentaciones al público.

—Características del proyector.

—Consejos para una buena presentación.

—Tipos de proyectores multimedia.

—Descripción del proyector.

—Precauciones del manejo del proyector multimedia.

—Configuración del equipo. Conexiones de diversos elementos.

—Operaciones básicas.

—Ajuste y funciones.

—Mantenimiento e incidencias de funcionamiento.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Adminis-

tración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 21 de octubre de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten. Zaragoza, a 1 de septiembre de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2351** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Hoja de Cálculo EXCEL para Windows», a celebrar en Teruel (Código: TE482/2004)*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso de «Hoja de Cálculo EXCEL para Windows», con arreglo a las siguientes características:

—Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con conocimientos medios de informática y manejo de entorno Windows o que haya realizado previamente un curso de introducción a Windows básico.

—Número de participantes: 10.

Lugar de celebración:

—Aula de Informática de la Delegación Territorial. C/ San Vicente de Paúl nº 1. Teruel.

—Nº de horas: 24

—Fecha: Del 22 de noviembre al 2 de diciembre de 2004.

—Horario: 17 a 20 horas.

—Programa:

\* Introducción.

—Estructura y formatos.

—Fórmulas y operaciones.

\* Libro de trabajo de Excel.

\* Cálculo avanzado y organización.

\* Gestión de bases de datos.

\* Impresión de documentos.

\* Gráficos con Excel.

\* Macros en Excel.

\* Intercambio de datos con otras aplicaciones.

—Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

—Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 2 de noviembre de 2004.

—Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2352** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Aplicación de contabilidad en la empresa (Adaptación a la empresa agraria)» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAAG483/2004).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Alimentación, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el curso «Aplicación de contabilidad en la empresa (Adaptación a la empresa agraria)» con arreglo a las siguientes características

\* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente del Departamento de Agricultura y Alimentación, cuyo trabajo esté relacionado con esta materia.

\* Número de participantes: 15.

\* Lugar de celebración: Aula I de informática del Edif. Pignatelli. P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, 36. Zaragoza.

\* N<sup>o</sup> de horas: 30 horas.

\* Fecha: 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de octubre de 2004.

\* Horario: de 9 a 14 horas.

\* Coordinador: Manuel Gil Martínez.

\* Programa

\* Aplicación del Plan General de Contabilidad.

\* La técnica de la contabilidad general.

\* El proceso contable en la empresa.

\* Valoración de la información contable.

\* Desarrollo de un ejemplo, con la aplicación diseñada por la Unidad de Gestión.

\* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

\* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 1 de octubre de 2004.

\* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 1 de septiembre de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**2353** *RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Seguridad informática en el Organismo Pagador» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAAG484/2004)*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Alimentación, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el curso «Seguridad informática en el Organismo Pagador» con arreglo a las siguientes características.

\* Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente del Departamento de Agricultura y Alimentación, usuarios de las aplicaciones del Sistema Integrado del Organismo Pagador.

\* Número de participantes: 20.

\* Lugar de celebración: días 4 y 5 Aula 1 del IAAP, puerta 19. Edificio Pignatelli. P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, 36. Zaragoza.

días 13 y 14 Aula 2 de informática del IAAP Edif. Pignatelli.

\* N<sup>o</sup> de horas: 12 horas.

\* Fechas: 4, 5, 13 y 14 de octubre.

\* Horario: De 16 a 19 horas.

\* Coordinadores: Susana González Pastor.

\* Programa:

\* Legislación y Normativa Comunitaria y Nacional aplicada a la seguridad en los Sistemas de Información de los Organismos Pagadores.

\* Documento de 6.6.1 de requisitos mínimos a cumplir por los Sistemas de información de los Organismos Pagadores.

\* Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.

\* Reglamento de seguridad de ficheros automatizados de datos personales.

\* La Agencia de Protección de datos: procedimiento de registro de ficheros en la Agencia de Protección de datos. Publicación, notificación y registro.

\* Exigencias y perspectivas de futuro. ISO 17799.

\* Estado actual de la seguridad en el Sistema de Información del Organismo Pagador.

\* Descripción del sistema actual de seguridad: Sistema integrado de gestión de la Política Agraria Comunitaria.

\* Sistema de seguridad basado en tres capas: Red, Oracle y Aplicación.

\* Procedimiento general de gestión de usuarios del Sistema Integrado.

\* Obligaciones del personal autorizado a acceder al Sistema Integrado.

\* Recomendaciones y reglas prácticas sobre seguridad.

\* Perspectivas de futuro.

\* Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 («Boletín Oficial de Aragón» número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

\* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

\* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

\* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

\* Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 22 de septiembre de 2004.

\* Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renunciaciones reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, a 1 de septiembre de 2004.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
JOSE M<sup>a</sup> HERNANDEZ DE LA TORRE**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**2354 RESOLUCION de 18 de agosto de 2004, del Instituto Aragonés de Fomento, relativa a la convocatoria del Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón, en su edición 2005.**

El Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de

Fomento y dentro de las actuaciones del programa Empresa, convoca el Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón para Pymes y Grandes Empresas en su edición del año 2005 de acuerdo a las siguientes bases:

*Artículo 1<sup>o</sup>.—Ambito del Premio*

1.—El Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón tiene por objeto, reconocer y valorar de manera apropiada a aquellas empresas que demuestren un alto nivel de gestión en logística, representando para la empresa participante un estímulo en la andadura hacia la Excelencia mediante la puesta en evidencia de la ejemplaridad de su progreso en este campo, así como reconocer el esfuerzo que las empresas aragonesas están realizando actualmente para la mejora de su actividad y competitividad mediante actuaciones relevantes en la implantación, desarrollo y mejora de la Gestión Logística.

2.—Existen dos modalidades del Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón, Modalidad para Pequeñas y Medianas Empresas y Modalidad para Grandes Empresas.

A efectos de esta Convocatoria se considerará Pequeña y Mediana Empresa aquella entidad que:

—Empleen a menos de 250 personas.

—Cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros.

—No esté participada en un 25 por 100 o más por otras grandes empresas, con la excepción de sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo o, en el caso de que no se ejerza control, inversores institucionales o financieros.

Podrán concurrir al Premio PILOT aquellas empresas que, aunque su sede social y/o actividad principal no estén localizadas en Aragón, tengan sucursales o delegaciones que sí lo estén, siempre que a juicio del Jurado se pueda apreciar inequívocamente que su actividad se realiza con una organización propia y característica, suficiente grado de autonomía y diferenciación de la empresa matriz, valorándose exclusivamente la actividad de este núcleo diferenciado.

*Artículo 2<sup>o</sup>.—Documentación requerida.*

La documentación a presentar por las empresas candidatas al Premio, consta de:

1. Hoja de solicitud de Preinscripción debidamente cumplimentada

2. Una vez abierto el proceso y determinadas las empresas candidatas, deberán redactar una memoria que desarrolle los aspectos de la actividad logística de la empresa.

La memoria deberá presentarse en formato papel por triplicado y una copia en formato electrónico.

*Artículo 3<sup>o</sup>.—Metodología de evaluación.*

Se plantea un formato abierto, basado en la redacción de una memoria descriptiva en la que se deben contemplar al menos los siguientes aspectos:

1. Descripción de la actividad de la empresa, proceso logístico y modelo organizativo, en el que encuadrarán el puesto (o puestos) que tiene responsabilidades de logística.

2. Descripción general del proceso logístico desde planificación de la demanda hasta distribución y servicio al cliente.

3. Datos y ratios significativos de las mejoras en la eficiencia de su actividad, indicando evolución. Indicadores de productividad, previsiones...

4. Actividades de planificación, procedimientos o normas de ejecución.

5. Sistemas de medición y control establecidos.

6. Integración con resto de actividades y gerencia, especial incidencia en el apoyo/integración a la actividad comercial.

7. Relaciones con clientes/proveedores.

8. Herramientas y modelos informáticos de gestión.

Dicha memoria se completará con la evaluación directa de la consultora evaluadora y de miembros del jurado.

*Artículo 4º.—Proceso de evaluación - Fases y Plazos.*

Fase I: Inscripción. Hasta el 30 de septiembre de 2004, a través del documento de inscripción adjunto.

Fase II: Selección de candidatos. Entre el 1 y 15 de octubre de 2004. Consistirá en una entrevista con un experto en logística que redactará un informe sobre la empresa para ser presentado ante el jurado del Premio; una vez evaluados los informes, el jurado decidirá cuales son las empresas candidatas.

Fase III: Desarrollo de la memoria. Hasta el 01 de marzo de 2005. Para el desarrollo de la misma, las empresas candidatas dispondrán de hasta un máximo de 30 horas de consultoría a cargo de profesionales de reconocido prestigio y credibilidad de entre los que designe el Comité del premio PILOT. Con anterioridad al comienzo del desarrollo de la memoria se planteará una reunión con las consultoras de apoyo para unificar criterios de valoración. Las empresas candidatas dispondrán, si así lo solicitan, del apoyo de estudiantes del Master de Logística de la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de la memoria, según condiciones particulares a desarrollar con cada empresa.

Fase IV: Evaluación. Desde el 02 de marzo de 2005. La consultora evaluadora visitará a las empresas para hacer un informe sobre la memoria presentada, que será sometido a la consideración del Jurado para su estudio y valoración. Miembros del Jurado podrán visitar las empresas candidatas para una evaluación directa. La consultora evaluadora se reunirá con los miembros del jurado con el fin de determinar las empresas finalistas. Posteriormente el jurado podrá solicitar la presencia de las empresa finalistas.

*Artículo 5º.—Jurado*

El Jurado del Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón estará compuesto por importantes expertos del área logística de empresas aragonesas, de la Universidad de Zaragoza, Centro Español de Logística y del Instituto Aragonés de Fomento. El jurado emitirá su fallo sobre las empresas que serán galardonadas, siendo su decisión inapelable.

El Premio podrá ser declarado desierto si el Jurado lo considera oportuno.

*Artículo 6º.—Otorgamiento.*

El Premio será entregado en el V Foro Internacional PILOT, consistiendo en un trofeo representativo y no comportando dotación económica al tratarse de un premio de honor.

Con posterioridad a la entrega del premio:

1. La consultora evaluadora se reunirá con cada empresa finalista con el fin de exponer los aspectos evaluados, plantear posibilidades de mejora que se hayan detectado y aportar un posicionamiento de la empresa con respecto a las mejores prácticas del sector.

2. De entre las empresas finalistas se podrán seleccionar aquellos proyectos que reúnan las condiciones necesarias para qué, con apoyo del Programa PILOT, concurren al premio CEL, evaluación previa que realiza el Centro Español de Logística, como miembro del Comité ELA en España.

*Artículo 7º.—Organización.*

1.—La empresa galardonada podrá hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica del Premio desarrollada por la Entidad Organizadora.

2.—La información obtenida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de la empresa o entidad aspirante y será tratada como confidencial a todos los efectos. La información sobre las estrategias y actuaciones de los ganadores podrá hacerse pública únicamente previa autorización de los mismos.

3.—La Organización del Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón será llevada a cabo por el Instituto Aragonés de Fomento, a quien deberá dirigirse toda consulta o documentación solicitada.

4.—La presentación de solicitud al Premio PILOT a la Excelencia Logística en Aragón 2005 supone la completa aceptación de las bases del mismo.

Zaragoza, 18 de agosto de 2004.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento, Antonio Gasi6n Aguilar.

## SOLICITUD DE INSCRIPCION

## PREMIO PILOT A LA EXCELENCIA LOGISTICA 2005

*Datos de la empresa:*

Nombre de la empresa .....

Dirección .....

Código postal .....

Localidad .....

Persona de contacto .....

Cargo .....

Teléfono .....

Fax .....

E- Mail ..... @ .....

Nº de Empleados .....

Facturación 2003 .....

¿Está participada su empresa por una multinacional?

Sí

No

En caso afirmativo indique el % de participación .....%

En nombre de mi empresa, solicito la preinscripción al Premio PILOT a la Excelencia Logística 2005, y me comprometo a cumplir las normas establecidas para el mismo y a aceptar como definitivas las decisiones del Jurado.

Fecha...

Firmado...

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

**RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras 8/2004.**

1.—Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto Aragonés de Empleo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 8/2004.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: Adecuación de edificio de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Empleo y Centro de Formación Ocupacional de Teruel.

Publicación «Boletín Oficial de Aragón»: nº 65 de 4 de junio de 2004.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe: 204.757,74 euros.

5.—Adjudicación:

Fecha: 22 de julio de 2004.

Contratista: U.T.E. AINPROMA, S. COOP. y F.J. GIL IBOR, S. L.. Precio de adjudicación: 204.757,74 euros.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, Ana Bermúdez Odriozola.

**RESOLUCION del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia 19/2004.**

1.—Entidad adjudicadora:

Organismo: Instituto Aragonés de Empleo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 19/2004.

2.—Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

Descripción del objeto: Asistencia técnica para la optimización del proceso de gestión de empleo.

Publicación «Boletín Oficial de Aragón»: nº 86 de 23 de julio de 2004.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe: 90.000 euros.

5.—Adjudicación:

Fecha: 31 de agosto de 2004

Contratista: NOVOTEC Consultores, S. A. Precio de adjudicación: 70.499 euros.

Plazo de ejecución: Fecha máxima el 30 de marzo de 2005.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, Ana Bermúdez Odriozola.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION del Departamento de Obras Públicas Urbanismo y Transportes por la que se convoca la licitación por el sistema de Subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia, de dos contratos de obra de la Dirección General de Carreteras.**

1º.—Objeto: La ejecución de los contratos que se detalla en hoja anexa.

2º.—Obtención de información y documentación:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en la Dirección General de Carreteras, Pº María Agustín 36, tercera planta, en las Delegaciones Territoriales de Huesca, Pza Cervantes nº 1 y de Teruel, Gral. Pizarro nº 1; y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>

Los interesados en obtener el Pliego y el Proyecto, podrán dirigirse a la Copistería Copy Center, Calle Doctor Cerrada 2, Zaragoza, teléfono 976 231014.

b) Información técnica: Dirección General de Carreteras, tlf.: 978 641315. Pº Mª Agustín, 36, 50071 Zaragoza.

c) Información administrativa: Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, tlf.: 976714515, Pº Mª Agustín, 36, 50071 Zaragoza.

3º.—Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el Registro General de la Diputación General de Aragón ubicado en Paseo María Agustín, nº 36, edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, (Plaza de Cervantes nº 1, 22071 Huesca) y de Teruel (General Pizarro nº 1, 44071 Teruel). Si se presentan por correo (art. 80,4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax nº 976715525.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 18 horas del día 23 de septiembre de 2004.

4º.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 1 de octubre de 2004, en la Cúpula del Departamento de Obras Públicas, edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36 de Zaragoza (planta tercera, acceso por puerta nº 7-8).

5º.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2004.—El Secretario General Técnico de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, José Luis Abad Martínez.

#### HOJA ANEXA

Objeto del contrato: Ref: RF-236-TE. Refuerzo de firme con mezcla bituminosa y estabilización con cemento Carretera a-228. P.K. 64,000 a 69,000, tramo Aguilar de Alfambra-Camarillas.

Presupuesto de contrata: 432.361,48 euros.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, categoría d.

Sistema de Contratación: Subasta.

Objeto del contrato: Ref: SV-239-TE. Señalización vertical y barrera de seguridad. Provincia de Teruel. Año 2004.  
 Presupuesto de contrata: 270.113,86 euros.  
 Plazo de ejecución: Doce meses.  
 Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 5, categoría c.  
 Sistema de Contratación: Subasta.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

***ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Teruel, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del suministro de un esterilizador a vapor para el Hospital Obispo Polanco.***

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia del Sector de Teruel. Hospital Obispo Polanco.
  - b) Objeto del contrato: Suministro de un esterilizador a vapor.
  - c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Anticipada.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
- Número de expediente: 5/04.
2. Presupuesto base de licitación: 48.990 euros.
3. Garantía provisional: No se exige.
4. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital Obispo Polanco.
  - b) Domicilio: Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Teruel, 44002.
  - d) Teléfono: 978621215. Fax: 978621577
  - e) Dirección electrónica: <http://www.aragob.es> («Boletín Oficial de Aragón»: impresos y pliegos-concursos públicos).
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de septiembre de 2004.
  - g) Admisión de variantes: No.
5. Presentación de proposiciones:
  - a) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Obispo Polanco.
  - b) Plazo de presentación de proposiciones: 27 de septiembre de 2004.
  - c) Documentación que integrará las ofertas: La especificada en el Pliego.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución del expediente.
6. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Hospital Obispo Polanco.
  - b) Domicilio: Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Teruel, 44002.
  - d) Fecha: 13 de octubre de 2004.
  - e) Hora: 12 horas.
7. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Teruel, 2 de septiembre de 2004.—El Gerente del Sector de Teruel, José L. Vivó Lázaro.

***ANUNCIO del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por el que se publica la adjudicación de los contratos que se citan.***

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Gerencia dispone la publicación de las adjudicaciones de los contratos que se indican:

Nº de expediente: 2004-0-80

Denominación: Pack para cirugía de cataratas

Periodo de ejecución: Del 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre del 2004

Fecha de adjudicación: 14 de julio de 2004  
 Contratista: Alcón Cusi, S. A.  
 Importe: 87.000,00  
 Total: 87.000,00

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2004.—Por el Servicio Aragonés de Salud Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa», Decreto 6/2002, de 22 de enero («Boletín Oficial de Aragón» 23/01), la Directora de Gestión y SS. GG., Ana Beltrán Audera.

***ANUNCIO de la Gerencia del Sector de Teruel, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del suministro de aparatos médicos para el Hospital Obispo Polanco.***

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Gerencia del Sector de Teruel. Hospital Obispo Polanco.
  - b) Objeto del contrato: Suministro de aparatos médicos.
  - c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - d) Tramitación: Ordinaria.
    - e) Procedimiento: Abierto.
    - f) Forma: Concurso.
- Número de expediente: 4/04.
2. Presupuesto base de licitación: 83.000 euros.
3. Garantía provisional: No se exige.
4. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Hospital Obispo Polanco.
  - b) Domicilio: Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Teruel, 44002.
  - d) Teléfono: 978621215. Fax: 978621577.
  - e) Dirección electrónica: <http://www.aragob.es> («Boletín Oficial de Aragón»: impresos y pliegos-concursos públicos).
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de septiembre de 2004.
  - g) Admisión de variantes: No.
5. Presentación de proposiciones:
  - a) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Obispo Polanco.
  - b) Plazo de presentación de proposiciones: 27 de septiembre de 2004.
  - c) Documentación que integrará las ofertas: La especificada en el Pliego.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución del expediente.
6. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Hospital Obispo Polanco.
  - b) Domicilio: Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Teruel, 44002.
  - d) Fecha: 13 de octubre de 2004.
  - e) Hora: 12 horas.
7. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Teruel, 1 de septiembre de 2004.—El Gerente del Sector de Teruel, José L. Vivó Lázaro.

***RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.***

Entidad Adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.  
 Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».  
 Número de expediente: 20 HMS/05.  
 Objeto del contrato: Material de Higiene y protección.  
 Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.  
 División por lotes y número: Ver pliegos.

Lugar de entrega: Almacén del Hospital Universitario Miguel Servet.

Plazo de entrega: Ver Pliegos.

Tramitación: Anticipada.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 140.476,97 euros.

Garantía provisional: No.

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519.

Fecha límite obtención documentos e información: 28 de septiembre de 2004.

Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.

Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: a las 13 h. del día 28 de septiembre de 2004; si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.

Documentación a presentar: Ver pliegos.

Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos.

Admisión de variantes: Sí.

Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Salón de Actos Santiago Ucar

Fecha de apertura de las ofertas: el día 7 de octubre de 2004; salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las 10 horas.

Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 31 de agosto de 2004.—D. Miguel Carroquino Bazán, Director de Gestión y SS.GG., por ausencia de la Gerente de Sector de Zaragoza II, (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003-«Boletín Oficial de Aragón» nº 124 de 15.10.03)

***CORRECCION de errores del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de determinación de tipo de material de curas convocado por el Servicio Aragonés de Salud.***

Advertido error aritmético en el apartado LL de la carátula del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del contrato de determinación de tipo número de expediente 19 DG/04, «material de curas» convocado por el Servicio Aragonés de Salud, publicado en el Boletín Oficial de Aragón número 95 de 13 de agosto de 2004, se procede a sus subsanación en los siguientes términos:

Donde dice: «puntuación máxima total: 25 puntos» debe decir: «puntuación máxima total: 30 puntos».

Zaragoza, a 7 de septiembre de 2004.—El Director de Coordinación Administrativa del Servicio Aragonés de Salud, Jesús A. Olano Aznárez.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

***RESOLUCION del Instituto Aragonés de Fomento por la que se anuncia concurso público, procedimiento abierto, para el suministro del equipamiento para la ampliación Fase 2005 de la sede de Dinópolis en Teruel.***

Es objeto del presente anuncio la licitación por el procedimiento de concurso del siguiente suministro:

Equipamientos varios, divididos en seis lotes, para la ampliación Fase 2005 de la sede de Dinópolis en Teruel.

Presupuesto: 849.984,20 euros (IVA incluido).

El pliego de condiciones y la documentación técnica adicional podrán consultarse en la copistería sita en la Avenida Cesar Augusto nº 42, de Zaragoza. El pliego de condiciones particulares podrá consultarse además en la siguiente dirección electrónica: <http://www.iaf.es> en el apartado de «Documentación»

Las ofertas se presentarán en mano en la sede del Instituto Aragonés de Fomento, en la calle Valenzuela nº 9, de Zaragoza. El plazo para la presentación de ofertas será de 13 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

En Zaragoza, a 30 de agosto de 2004.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

***ANUNCIO del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, por el que se convoca la licitación, por procedimiento abierto, de un contrato de obra, forma concurso.***

1º.—Objeto: O-14./2004-TE «Vallado y pista polideportiva en el IES de Calanda»

\* Presupuesto de contrata: 89.999,46 euros.

\* Plazo de ejecución: Dos meses.

\* Garantía provisional: No se exige

\* Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

2º.—Tramitación: urgente.

3º.—Documentación de interés para los licitadores: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto y a disposición de los concursantes para su examen, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, calle San Vicente de Paúl, 3, 44002 Teruel. Teléfono 978 641242, fax 978 641268, y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, (en Zaragoza, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36 y Oficina de Información, Plaza San Pedro Nolasco, 7; en Huesca, Plz. Cervantes, 1; en Teruel, Gral. Pizarro, 1; y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca y Alcañiz) y en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>. El proyecto de la obra estará a disposición de los interesados en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, donde podrá ser consultado en los días y horario antes indicado.

4º.—Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite: el plazo de presentación de proposiciones finalizará el decimocuarto día natural, que no coincida en sábado o festivo, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: la señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para cada uno de los contratos.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en cualquiera de los Registros Generales de la Diputación General de Aragón, (ubicados en las direcciones indicadas anteriormente), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 100 del Reglamento General de Contratación.

5º.—Apertura de proposiciones: Se realizará en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, a partir

de las 9:00 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6º.—Pago del anuncio de licitación: Será por cuenta de los adjudicatarios.

7º.—Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones

Teruel, a 1 de septiembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial.

**ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obra.**

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural.

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo del contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Consolidación estructural del ábside de la Iglesia de San Andrés de Calatayud (Zaragoza)

c) «Boletín Oficial de Aragón» y fecha de Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 80 de 9 de julio de 2004.

3).—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4).—Presupuesto base de licitación: Importe total: 64.678,97 euros.

5).—Adjudicación.

a) Fecha: 25 de agosto de 2004.

b) Contratista: Construcciones de Obras y Rehabilitaciones Cesaraugusta, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.678,97 euros.

Zaragoza, 26 de agosto de 2004.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA**

**ANUNCIO de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud, por el que se convoca licitación para la adjudicación del contrato de obra para la adecuación de estancias para aseos y duchas de la planta segunda de la residencia «Luis Buñuel» de Teruel.**

1. Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de la Juventud. Servicio de Centros e Instalaciones Juveniles.

Instituto Aragonés de la Juventud, Calle Franco y López nº 4, Zaragoza.

Teléfono 976/306690, Fax 976/306691.

c) Número de expediente: L.B.2/04.

2. Objeto del contrato:

«Adecuación de estancias para aseos y duchas de la planta segunda de la residencia «Luis Buñuel» de Teruel».

Lugar de ejecución: Residencia «Luis Buñuel» de Teruel Ciudad Escolar s/n (Teruel).

3. Plazo de ejecución: De conformidad con el Proyecto Técnico (dos meses).

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Concurso abierto, tramitación urgente, sin admisión de variantes.

5. Presupuesto máximo de licitación: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (64.488,80 euros), IVA incluido.

6. Garantías:

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

7. Documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y demás prescripciones técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones los días y horas hábiles, en las siguientes dependencias administrativas de la Diputación General de Aragón:

—Secciones de Información General del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Delegación Territorial de la D.G.A. en:

\*Huesca, Plaza Cervantes, 1. Distrito Postal: 22071; Teléfono: 974/ 29 31 11; Fax: 974/ 29 31 31

\*Teruel, General Pizarro, 1. Distrito Postal: 44001 Teléfono: 978/ 64 11 11; Fax: 978/ 64 11 13

—Servicio de Información y Documentación Administrativa. Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36 Localidad: Zaragoza. Distrito Postal: 50004. Teléfono: 976/ 71 41 11 Fax: 976/ 71 41 87

—Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.aragon.es>

8. Requisitos específicos del contratista:

Grupo C, Subgrupo 6, Tipo de obra: Edificaciones, categoría: D.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) Documentación a presentar: La señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. La proposición económica se presentará en el modelo anexo al pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: En los Registros Generales de la Diputación General de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel.

10. Apertura de las ofertas: en el Instituto Aragonés de la Juventud, C/ Franco y López nº 4 de Zaragoza, a las 10:30 horas del quinto día natural (que no coincida en sábado ni festivo) siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, Ana María Sanz Campos.

**SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)**

**ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de obra.**

1.—N/Ref.: 4033 Ejecución de obras de adecuación para dependencias de la Oficina Comarcal Agroambiental del Departamento de Agricultura y Alimentación en Monzón (Huesca).

1.1.—Presupuesto máximo de licitación: 179.652,75 euros IVA incluido.

1.2.—Plazo de ejecución: De octubre /2004 a febrero/2005  
 1.3.—Garantía provisional: 2 % del presupuesto máximo de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/ Sanclemente, 25 de Zaragoza. Telef.: 976 23.07.26.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002 Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68. El plazo finalizará a las 13 horas del 29 de septiembre de 2004.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 2 de septiembre de 2004.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

**ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (SIRASA), por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de servicio.**

1.—N/Ref.: 4011 Contrato de servicio para la creatividad y producción de una campaña de promoción del consumo de frutas y verduras frescas. Campaña «5 al día» en Aragón.

1.1.—Presupuesto máximo de licitación: 92.800,00 euros IVA incluido.

1.2.—Plazo de ejecución: De octubre a diciembre de 2004.

1.3.—Garantía provisional: 2 % del presupuesto máximo de licitación.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en Aragonesa de Reproducciones Gráficas, C/ Sanclemente, 25 de Zaragoza. Telef.: 976 23.07.26.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50002 Zaragoza, Tfno: 976 30 22 68. El plazo finalizará a las 13 horas del 15 de septiembre de 2004.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 1 de septiembre de 2004.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

## b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

***CORRECCION de errores de la Notificación de la Secretaría General Técnica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de convocatoria al levantamiento de Acta de Ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras necesarias para la ejecución del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico Industrial de Teruel, PLATEA.***

Detectado error en la citada Notificación, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón» número 106, de fecha 8 de septiembre de 2004, página 8284, se procede a su rectificación.

Donde dice: «PT 29, PT 30 y PT 31»

Debe decir: «PT 29, PT 30, PT 31, PT 51, PT 53, PT 55, PT 59, PT 602, PT 801 y PT 802».

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud convocando un puesto de responsable de apoyo metodológico.***

Dará apoyo a la investigación en Ciencias de la Salud promoviendo la calidad de los diseños, facilitando el análisis de los datos y contribuyendo a la publicación de los resultados en los ámbitos científicos de prestigio. También colaborará activamente en la formación en metodología de investigación.

Requisitos:

\* Titulado superior con postgrado en Epidemiología, Salud Pública o equivalente. Además se requiere formación en Metodología de Investigación, Estadística y/o Epidemiología.

\* Con experiencia:

a) En diseño de proyectos de investigación.

b) Docente de postgrado en Metodología de Investigación.

\* Con publicaciones de artículos científicos en revistas de reconocido prestigio (incluir en el C.V. las publicaciones de los últimos 5 años)

\* Con nivel alto de inglés técnico (hablado y escrito)

\* Se requiere manejo de paquetes informáticos tales como SPSS, SAS, STATA o equivalentes.

Además se valorará:

\* Doctorado.

\* Experiencia como investigador.

Se deberá enviar, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón»:

1.—«Curriculum Vitae» del aspirante con indicación de los estudios y otros méritos relacionados con el puesto.

2.—Fotocopias simples de los justificantes de estudios y otros méritos alegados.

A la dirección: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avd. Gómez Laguna 25, planta 9ª. 50009 Zaragoza.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2004.—El Director-Gerente del Instituto Aragonés de Salud, Esteban de Manuel Keenoy.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de la Resolución sancionadora recaída en el expediente que se detalla en el Anexo.***

No habiendo sido posible notificar la resolución, por infracción de la Ley 8/97, de 30 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, recaída contra las personas o entidades que se detallan en Anexo en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas o entidades indicadas en el Anexo.

2º. Contra la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artº 114 de la Ley 30/92.

3º. Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 2004.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

## ANEXO

Expediente: 50.060/04.  
 Fecha: 18 de junio de 2004.  
 Nombre: Quintín, S. C.  
 Población: Cuarte de Huerva.  
 Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establece las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, General de Sanidad.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

***NOTIFICACION del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a don Andrés Charneca Criado.***

No habiendo sido posible realizar la notificación de la resolución del recurso de alzada, interpuesto por D. Andrés Charneca Criado, contra la Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de Zaragoza de 5 de abril de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999, modificatoria de la citada Ley, se hace constar que el interesado tiene a su disposición la Orden de 5 de agosto de 2004 del citado Departamento, en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, situado en Paseo de M<sup>a</sup> Agustín, n<sup>o</sup> 36 (Edificio Pignatelli), puerta 33, 3<sup>a</sup> planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza a 2 de septiembre de 2004.—La Jefe de Servicio de Planificación Coordinación y Asuntos Generales, Cristina Asensio Grijalba.

***NOTIFICACION del Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, a Servicios de Minería y Obras e Industria, S. A. (SEMOSA).***

No habiendo sido posible realizar la notificación del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Canfranc contra la resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al citado artículo por la Ley 4/1999 modificatoria de dicha Ley, se hace constar que el interesado tiene a su disposición el citado recurso en el Servicio de Planificación, Coordinación y Asuntos Generales del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, situado en Paseo de M<sup>a</sup> Agustín, n<sup>o</sup> 36 (Edificio Pignatelli), puerta 33, 3<sup>a</sup> planta.

Se le da por notificado a todos los efectos, y se le advierte que

podrá presentar cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses de conformidad a lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días desde la publicación del presente edicto.

Zaragoza a 1 de septiembre de 2004.—La Jefe de Servicio de Planificación Coordinación y Asuntos Generales, Cristina Asensio Grijalba.

***RESOLUCION del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por la que se somete a información pública la instalación eléctrica Subestación Saso Plano 132 KV, en La Sotonera (Huesca) n<sup>o</sup> de referencia AT-83/2004.***

A los efectos previstos en el artículo 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 144 del Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Explotaciones Eólicas Saso Plano, S. A. con domicilio en C/ San Miguel 10 de Zaragoza.

Finalidad: Evacuación del Parque eólico Saso Plano por término municipal de La Sotonera (Huesca)

Características:

Subestación Transformadora emplazada en el Polígono 143, parcela 3 del término municipal de La Sotonera que consta de:

—Nivel de 132 KV (Instalación exterior, simple barra) con tres posiciones de Línea denominadas «La Ralla», «Huesca norte» y «P.E. Saso Plano». Tres transformadores de tensión para la medida en las barras.

—Nivel de 15 kV (Interior, SF6) con conjunto de celdas compactas de SF6, 2L + 1P y transformador de Servicios Auxiliares 50 kVA; 24 kV; 9500-16.400/B1B2 V.

—Edificio de 51,7 m<sup>2</sup> para albergar cuadro de control y protección, equipos de telemando y baterías con compartimento separado para las celdas y transformador de Servicios Auxiliares.

Se solicita la autorización administrativa con la declaración de utilidad pública que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la Urgente Ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y la aprobación del proyecto.

La servidumbre comprenderá:

A) El pleno dominio de los terrenos y/o servidumbre de paso de energía eléctrica y servicios complementarios tales como caminos de acceso u otras instalaciones auxiliares.

B) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado A) anterior.

C) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la instalación.

El proyecto incluye plano parcelario y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huesca, sito en plaza de Cervantes n<sup>o</sup> 1, planta baja, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Huesca, a 23 de agosto de 2004.—El Director del Servicio Provincial, p. a., el Subdirector, José Antonio Viñao Marcos.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA  
DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Finca nº 1. Propietario afectado: Castillo Castejón, S. A.  
Domicilio: C/ Miguel Servet, 2, 1º iz, 22002 Huesca.  
Finca afectada: Parcela 3 del Polígono 143-00-002 del término municipal de La Sotonera  
Cultivo: Labor  
Afección: Ocupación de una superficie de 80 x 80 m = 6.400 m<sup>2</sup>.  
Viales de acceso al seccionamiento 3.600 m<sup>2</sup>.

**EDICTO de notificación del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel a Comunidad de Propietarios Avenida Huesca, 28 de Alcañiz (Teruel).**

No habiendo sido posible realizar la notificación del Requerimiento de acta de inspección periódica del aparato elevador nº RAE-814, instalado en Avda. Huesca, 28 de Alcañiz (Teruel) del que esa Comunidad de Propietarios es titular, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le da por notificado a todos los efectos.

Indicarles que disponen de un plazo de diez días a partir de la notificación para aportar Acta de Inspección Periódica realizada por Organismo de Control, ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, Plaza San Juan, 5 y que transcurrido dicho plazo sin aportar el acta de considerará que han incumplido el Reglamento de aparatos de elevación y manutención.

Teruel, 16 de agosto de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Angel García Córdoba.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se somete a trámite de audiencia y vista el expediente de deslinde total administrativo del monte número 3 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Carragodojos», propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza) y ubicado en su término municipal.**

Con fecha 23 de junio de 2004 se han dado por finalizadas las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde total administrativo del monte nº 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Carragodojos», propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza) y ubicado en su término municipal, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 49, de 30 de abril de 2004, en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 107, de 14 de mayo de 2004, y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se comunica a los interesados en las referidas actuaciones que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas

de la operación efectuada, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Sección de Gestión Forestal, sitas en la Plaza San Pedro Nolasco, número 7, 3ª planta, de Zaragoza, pudiendo presentar en las mismas, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial en el que aparezca («Boletín Oficial de Aragón» o B.O.P.-Z), los que no estuvieran conformes con las líneas determinadas por los piquetes colocados en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano, la reclamación que a su derecho convenga, debiendo hacerse constar claramente, con relación a los referidos piquetes, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 1 de septiembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

**ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, declarando en estado de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 454 denominado «Altos de la Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Cetina (Zaragoza) y ubicado en su término municipal.**

Don Juan M. Lorente Ortillés, Ingeniero de Montes, Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza de la Diputación General de Aragón,

Hago saber: Que en uso de las facultades que concede a este Servicio Provincial la Dirección General del Medio Natural, vistos el artículo 80 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Real Decreto 1.410/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 64/1984, de 30 de agosto, asignando competencias al Departamento de Medio Ambiente, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el Monte de Utilidad Pública nº 454 (antiguo 279), denominado «Altos de la Sierra», propiedad del Ayuntamiento de Cetina (Zaragoza) y ubicado en su término municipal.

Zaragoza, a 1 de septiembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

FEDERACION ARAGONESA DE DEPORTES  
DE INVIERNO

**ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Deportes de Invierno, por el que se convoca asamblea general ordinaria.**

Por orden del Presidente, se convoca Asamblea General Ordinaria el día 25 de septiembre a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la casa de Federaciones de Zaragoza, Calle Padre Marcellán, nº 15.

Zaragoza, 26 de agosto de 2004.—La Secretaria General, M<sup>a</sup> Asunción Bravo Viesca.

